

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece de enero de dos mil dieciseis.

EXP. 2013-781 J. 32 C.M CUAD. 1

En atención a lo manifestado por el representante legal de el diario LA REPUBLICA a través del escrito que antecede, quien da cuenta que la publicación aportada para la diligencia de remate llevada a cabo el 17 de junio de 2015 "no corresponde a nuestro ejemplar, ... y el sello tampoco es el utilizado por esta casa editorial", dejando en evidencia que ha tenido ocurrencia una falsedad en la publicación, que lleva a concluir que al aviso de remate no se le dio la publicidad que exige el art. 525 del C.P.C., vigente para la época, tornando ilegal la diligencia de remate practicada en la fecha antes indicada, así como las demás determinaciones consecuenciales derivadas de esa actuación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no tienen la virtud de cobrar ejecutoria y no pueden atar al Juez ni a las partes, se DISPONE:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO la diligencia de remate llevada a cabo el 17 de junio de 2015 y el auto mediante el cual se realizó la adjudicación a la acreedora hipotecaria, de fecha 27 de julio de 2015, así como las demás determinaciones derivadas de tales actuaciones.

Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del auto de fecha 22 de octubre de 2015 (fol. 155) y adjunte también copia del folio 165.

Por sustracción de materia no se decide el recurso de reposición interpuesto, visto a folios 156 y 157.

Señalase el 9 de febrero de 2016 a la hora de las 8:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40%. Efectúese la publicación del listado a que se contrae el art. 450 del C.G.P. en un periódico de amplia circulación local.

A costa del interesado (fol. 165), expídanse las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

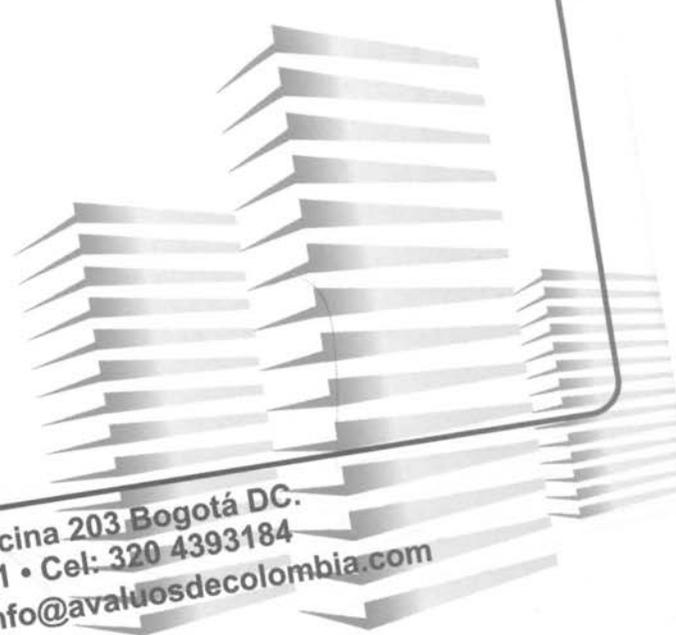
Se notificó en estado la
Presente providencia
14 ENE 2016

CONTENIDO

- I. BASES GENERALES
- II. INFORMACIÓN JURÍDICA
- III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR
- IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE
- V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION
- VI. FACTORES FISICOS
- VII. FACTORES ECONOMICOS
- VIII. CONSIDERACIONES GENERALES
- IX. CALCULO
- X. AVALUO
- XI. CERTIFICACIÓN DEL AVALUO
- XII. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

AVALUOS
DE COLOMBIA

DOCUMENTO VALIDO
CON SELLO SECO



Afiliado a:



Carrera 26 No 40 - 82 Oficina 203 Bogotá DC.
Tels: 482 2000 - 5100861 • Cel: 320 4393184
www.avaluosdecolombia.com/info@avaluosdecolombia.com



DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.

Martillo
Inmobiliario de Colombia.com



Bolsa
Colombiana
de Inmuebles.com



Preremates
Judiciales.com

Negociamos antes



INFORMACIÓN BÁSICA

I. BASES GENERALES

1.1. Tipo Inmueble	Casa
1.2. Método del avalúo	Investigación directa del mercado
1.3. Localización	Sur - Occidente de la ciudad
1.4 Dirección	Calle 42 B Sur No. 79 A - 15
1.4.1 Urbanización	Alcaldía - Kennedy
1.4.2 Alcaldía Menor	Kennedy
1.4.3 Municipio	Bogotá, D.C.
1.4.4 Departamento	Cundinamarca
1.5 Destinación actual	Residencial
1.6. Solicitante	Yolanda Bejarano
1.7. Propietario	Yolanda Bejarano
1.8. Fecha de visita	Enero 15 de 2016
1.9. Fecha del Informe	Enero 19 de 2016

II INFORMACIÓN JURÍDICA

2.1. Título de adquisición	Yolanda Bejarano, adquirió por compra hecha a Diana Patricia Guzmán mediante Escritura Publica No. 4366 de fecha octubre 13 de 2005 de la Notaria 53 de Bogotá, D.C.
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 4.1. Ubicación | Sur-Occidente de la ciudad |
| 4.2. Clase de Inmueble | Casa |
| 4.3. Esquemas Arquitectónicos | Residencial |
| 4.4. Áreas comunes | Ninguna |
| 4.5. Normas urbanísticas | P.O.T, Decreto 619 de 2004 y
UPZ 47 Reglamentaria. |
| 4.6. Edad de la construcción | 55 Años Aproximadamente |

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

5.1. Obra negra

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| Cimentación | Placa sencilla en concreto |
| Estructura | Columnas en concreto |
| Ventanería, fachada | Metálica y vidrio |

5.2. Acabados

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| Muros interiores | Concreto y Bloque |
| Muros exteriores | Concreto y bloque |
| Cielo raso | Concreto y teja |
| Carpintería madera | Puertas interiores |
| Carpintería metálica | Puerta principal y rejas |

172
170

2.2 Matrícula Inmobiliaria 50S-425768

2.3 Código Catastral AAA0043BMKL

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

3.1. Ubicación Sur-Occidente de la ciudad

3.2. Delimitación Linderos Generales:
Norte: Av. Calle 33 Sur
Sur: Av. Villavicencio
Oriente: Av. Primera de Mayo
Occidente: Av. Crr 80

3.3. Actividad Predominante Residencial

3.4. Tipo de Edificación Casa de Cuatro (4) pisos

3.5. Estratificación socioeconómica Estrato Tres (3)

3.6. Vías de acceso al sector
Norte – Sur: Av. Carrera 80
Oriente – Occidente: Av. Primera de Mayo

3.7. Topografía Plana

3.8. Servicios públicos Agua, Gas Natural y luz

3.9. Transporte público Aceptable

3.10. Zonas verdes Aceptable

3.11. Espacio urbano Aceptable

173
171

5.3. Distribución

SUBDIVISIÓN	PARTICULARIDADES	CALIF.
PRIMER PISO APTO. 01		
SALA COMEDOR	Piso en baldosa, techo en teja	2.00
BAÑO AUXILIAR	Piso y paredes en baldosín	2.00
COCINA	Piso y paredes en baldosín	1.50
ALCOBA DOBLE	Piso en cerámica	2.50
APTO. 02		
BAÑO AUXILIAR	Piso y paredes en baldosín	2.00
COCINA	Piso y paredes en baldosín	1.50
ALCOBA	Piso en cerámica	2.00
GARAJE	Piso en baldosa	2.50
SEGUNDO PISO		
SALACOMEDOR	Piso en baldosa	2.50
ALCOBA	Piso en caucho, closet y baño privado enchapado	3.00
ALCOBA 1	Piso en caucho	2.00
ALCOBA 2	Piso en caucho	2.00
ALCOBA 3	Piso en caucho y closet	2.50
ALCOBA 4	Piso en caucho	2.00
BAÑO AUXILIAR	Piso y paredes y techo en baldosín	2.50
COCINA	Piso y paredes y techo en baldosín	2.50
TERCER PISO APTO. 04		
COCINA	Piso y paredes en cerámica	2.00
SALA COMEDOR	Piso en baldosa	2.00
ALCOBA 1	Piso en baldosa	2.00
ALCOBA 2	Piso en baldosa	2.00
BAÑO AUXILIAR	Piso y paredes en cerámica, división	2.50
APTO 05.		
COCINA	Piso y paredes en cerámica	2.00
SALA COMEDOR	Piso en baldosa	2.00
ALCOBA 1	Piso en baldosa	2.00
ALCOBA 2	Piso en baldosa	2.00

174
172

BAÑO AUXILIAR	Piso y paredes en cerámica, división	2.50
	CUARTO PISO	
ZONA DE ROPAS	Piso en cemento, techo en teja	2.50
TOTAL	58.50/27	2.16

VI. FACTORES FISICOS

6.1. Área Lote	111.00 m2
Área Construcción	302.00 m2
6.2 Frente	-----
6.3 Fondo	-----
6.4 Forma del terreno	Rectangular

VII. FACTORES ECONÓMICOS

7.1. Valor comercial	El valor del metro cuadrado de Casas en el sector, oscila entre \$1.250.000 y \$ 1.450.000
7.2. Rentabilidad	\$ 2.000.000 mensuales (aprox)
7.3. Vida útil de la construcción	25 años
7.4. Coeficiente de conservación	De 1 a 5 (2.16)

VIII CONSIDERACIONES GENERALES

8. 1 La oferta en el sector es moderada.

173

IX. CALCULO

Muestras homogéneas

MUESTRA No.	Valor M2	CONTACTO
1	\$1.250.000	3125211610
2	\$1.350.000	3006851
3	\$1.450.000	3124276377

9.1 Análisis de la varianza de casas en el sector

Datos	Valor m2	Desviación	(Desviación)
1	1.250.000	- 100.000	10.000
2	1.350.000	0	
3	1.450.000	100.000	10.000
Totales	4.050.000		20.000

Desviación Estándar	\$ 81.649
Límite Superior	\$ 1.431.649
Límite Inferior	\$ 1.268.351
Media Aritmética	\$ 1.350.000
Coefficiente de Dispersión	6.04 %
Valor Adoptado	\$ 1.300.000

X. AVALUO

Descripción	Área m2	Valor m2	Valor Total
LOTE	111.00	\$ 1.230.000	\$ 136.530.000
CONSTRUCCION	302.00	\$ 847.913	\$ 256.070.000
TOTAL			\$ 392.600.000

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$392.600.000)

196
174



DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.

Martillo
Inmobiliariodecolombia.com



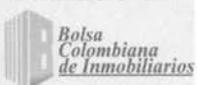
Bolsa
Colombiana
de Inmuebles.com

Preremates
Judiciales.com

Negociamos antes



Afiliado a:



XI. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión
2. No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.
3. En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, sus análisis, opiniones y conclusiones expresadas son verdaderas y correctas.
4. El avalúo practicado, corresponde al precio comercial del respectivo Inmueble expresado en dinero. Entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.

DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.

Nit. 900.265.718-1



Carrera 26 No 40 - 82 Oficina 203 Bogotá DC.
Tels: 482 2000 - 5100861 • Cel: 320 4393184

www.avaluosdecolombia.com/info@avaluosdecolombia.com

477
176



DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.

Martillo
Inmobiliariodecolombia.com



Bolsa
Colombiana
de Inmuebles.com



Preremates
Judiciales.com
Negociamos antes



Afiliado a:



5. Basado en la información que contiene este reporte y mi experiencia en el campo de los avalúos, mi opinión que el valor de la propiedad ubicada en Bogotá, D.C., en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 15, Kennedy, a fecha Enero 19 de 2016 es de:

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$392.600.000)

Cordialmente,

FEDERMÁN DÍAZ H.

Director de Avalúos

Matrícula 0101 Lonja de Propiedad Raíz de Avaluadores Analistas

R.N.A. N°12-216165 – S.I.C.

DOCUMENTO VALIDO
CON SELLO SECO



178
176

79^A 15
2016/01/07



Bogotá D.C.

0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 12-216165-000 000 Fecha: 2012-11-28 16:26:15
DEP: 1020 GCAMARACOME
TRA: 347 REGISTROAVALU EVE: 45 ACREAUTORIZ
ACT: 411 PRESENTACION Folios:

Ultima Actualizacion: 06/12/2012

Doctor(a)

J JANET J

Representante Legal
Avaluos De Colombia
BOGOTA D.C.

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
1. REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	J JANET J
Documento de Identidad	51584963
Dirección	CRA 26 NO 40 - 82 OFI 203
Ciudad	BOGOTA D.C.
Pais	
Correo Electrónico	AVALUOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono	4822000

2. PERSONA JURIDICA	
Nombre	AVALUOS DE COLOMBIA
Nit	900265718
Personería No.	02203562
Fecha de la Personería	13/04/2012
Entidad	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Dirección	CARRERA 26 40 82 OFICINA 203



179
177

178

Ciudad	BOGOTA D.C.
Pais	
Correo Electrónico	AVALUOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono	4822000
Capítulo	Nit Capítulo: 0

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con **

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 6. CERCAS** 7. SISTEMAS DE RIEGO** 8. SISTEMAS DE DRENAJE** 9. VIAS** 10. ADECUACION DE SUELOS** 11. POZOS** 12. CULTIVOS** 13. PLANTACIONES** 14. EXPLOTACIONES AGRICOLAS** 15. DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION**

**DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.**
Nit. 900.265.718-1



#18
179

 **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
Y DE AVALUADORES ANALISTAS**

AVALUADOR ANALISTA CATEGORIA AA

 Bolsa Colombiana de Inmobiliarios NIT. 900.489.768-1	
JOSÉ FEDERMÁN DÍAZ HENAO C.C. 19.337.355 de Bogotá	
Matricula No. 0101	Vigencia Junio 05 de 2017


**DJ ASESORES
& BIENES S.A.S.**
NIT. 900.265.718-1

133
130



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3346551364233683

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 10:22:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 5/12/1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/11/1977
COD CATASTRAL: AAA0043BMKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION --SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA Y LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.--

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1963 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5752 DEL: 2/11/1962 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/1978 Radicación 78-63396

DOC: OFICIO SN DEL: 22/8/1978 JUZGADO 22 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA X

A: SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/1978 Radicación 78075904

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3346551364233683

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 10:22:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 18/9/1978 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 185.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/4/1988 Radicación 88-54330

DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 185.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/1994 Radicación 83377

DOC: ESCRITURA 3182 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 10 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2003 Radicación 2003-92942

DOC: ESCRITURA 8164 DEL: 27/11/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/4/2004 Radicación 2004-25194

DOC: ESCRITURA 719 DEL: 26/3/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

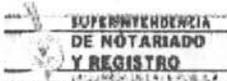
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA CC# 41734466 X

183
181



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3346551364233683

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 10:22:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/2004 Radicación 2004-42893

DOC: ESCRITURA 1148 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 47.646.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTAÑO LUZ ELENA CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-47961

DOC: ESCRITURA 4.366 DEL: 13/10/2005 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.190.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2007 Radicación 2007-34922

DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 9/4/2007 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67401

DOC: ESCRITURA 3150 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO CLAVIJO ROSALBA CC# 20484767

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-67402

DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 5/7/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

A: NIÑO MARCELA CC# 20293580

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/7/2013 Radicación 2013-69205

DOC: OFICIO 3862 DEL: 18/7/2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2013-0781

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MARCELA CC# 20293580

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3346551364233683

Nro Matrícula: 50S-425768

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 10:22:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-12506 FECHA: 18/1/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

163
172

SEÑOR
JUEZ (83º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO No. 2013-0781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADO : YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZGADO DE ORIGEN : 32 CM

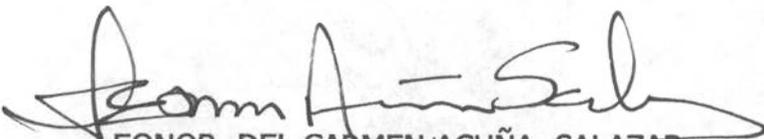
ASUNTO: - PRESENTACION AVALUO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, Abogada en Ejercicio, portadora de la T. P. No. 70.215 expedida por el C. S. J., con el debido respeto, a Usted Señor Juez, me permito dar cumplimiento al artículo 36 de la ley 1395 del 2010 en donde establece que si el avalúo comercial del inmueble tiene más de un año , el deudor puede presentar un avalúo comercial actualizado.

Anexo avalúo comercial en 13 folios realizado por AVALUOS DE COLOMBIA con matrícula 0101 LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE AVALUADORES ANALISTA – RNA No. 12-216165 SIC, en donde define que el valor comercial del inmueble es de \$392.600.000.

Solicito se aplicación del artículo 516 del C.P.C. modificado en el artículo 52 de la ley 794 del 2003.

Cordialmente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. No. 51.763.108
T. P. No. 70.215 del C. S. J.

SEÑOR
JUEZ (83º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

8:43 am
25/01/2016
Hubert Torda
Juez 83 Civil Tpol

REF: PROCESO : EJECUTIVO No. 2013-0781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADO : YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZGADO DE ORIGEN : 32 CM

ASUNTO: - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, Abogada en Ejercicio, portadora de la T. P. No. 70.215 expedida por el C. S. J., con el debido respeto, a Usted Señor Juez, me permito proponer RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO DE APELACION al auto del 13/01/16 publicado en estado el 14/01/16 en donde declara sin valor y efecto la diligencia de remate llevada a cabo el 17/06/15.

En la parte motiva del auto el despacho solo hace referencia a la ilegal publicación del aviso de remate pero omite pronunciarse al incumplimiento del pago del impuesto del 5.0% establecido en el artículo 12 de la ley 1743 del 2014 que modifica el artículo 11 de 1987 y la respectiva sanción del 20% del valor del crédito valor de liquidación aprobada, establecida en el artículo 529 del C. P.C.

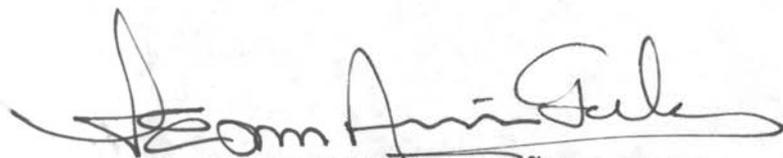
Al declarar nulo el ilegal remate, por actuaciones dolosas que son de conocimiento de la Fiscalía General de la nación, el ritual procesal prevé la sanción que no ha sido objeto de declaratoria por parte del despacho.

Además el despacho fija fecha de remate del inmueble para el 09/02/16 **sin realizar el control de legalidad** establecido en el artículo 25 de la ley 1285 del 2009 y ratificado en el artículo 33 de la ley 1395 del 2010., al verificar el expediente el avalúo comercial aportado por la actora es de fecha 21/05/14 tiene más de un año de presentado el avalúo, y conforme al artículo 36 de la ley 1395 del 2010 establece que el deudor puede presentar el avalúo si tiene más de 1 año.

La liquidación del crédito aprobada en abril del 2014 por el despacho no han sido descontado pagos realizado en septiembre del 2014 por \$25.000.000 .

Por lo anterior solicito se sirva reponer el auto declarando el pago de la sanción del 20% del valor de la liquidación aprobada o en su efecto concederme la apelación.

Cordialmente,



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. No. 51.763.108
T. P. No. 70.215 del C. S. J.

SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE: EXECUTIVO NACIONAL DE DEFENSA
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADO: YOLANDA BELLAÑO BEJARANO

JUZGADO DE ORDEM: 33 CM

ASUNTO: RECURSO DE REPRESIÓN Y EN DEFENSA DE ACCIÓN

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



Se fija este(s) 2 reposición en
lista Art. 100 CP. Hoy 28 MAR 2016
Inicia 29 MAR 2016 termina 31 MAR 2016


Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha 08 ABR 2016
Al Despacho vencio frastdc


Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

Se RECHAZAN los recursos interpuestos por la parte pasiva, en contra del auto de fecha 13 de enero de 2016 (fol.166), como quiera que lo pretendido es que se adicione con unas decisiones que, a juicio de la recurrente no se adoptaron, para lo cual no están previstos tales recursos sino para que se ROVOQUEN o REFORMEN decisiones tomadas, conforme con el art. 348 del C.P.C. hoy 318 del C.G.P. En todo caso debe tener en cuenta la recurrente que se anuló toda la actuación, desde la diligencia en remate, luego no puede pretender que con apoyo en esa actuación anulada, la que no surte ningún efecto en el proceso, se adopten determinaciones (sobre impuesto de remate) por demás improcedentes, como ya se había puesto de presente en auto del 22 de octubre de 2015.

De otra parte, en cuanto al avalúo del inmueble, debe tener en cuenta que su actualización no procede oficiosamente, pues así no lo prevé la ley.

Por otro lado, si pretende la actualización del crédito, para imputar abonos, lo que le corresponde es presentar la liquidación respectiva, ya que la misma no le corresponde realizarla al Juzgado sino a las partes como lo determina el artículo 521 del C. de P. C., en la nueva redacción del 32 de la ley 1395 de 2010 hoy art. 446 del C.G.P

Previo a señalar fecha para remate, del avalúo presentado por la parte demandada (folios 167 a 182) se le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme con lo previsto en los arts, 444 y 457 del C.GP.

NOTÍFIQUESE

Claudia Patricia Moreno Aldana
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
 Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
 ESTADO HOY 20 DE MAYO DE 2016.

Dolly Esperanza Forero Caicedo
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria

MCQ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



135

Señor.

JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D. MAY 25 '16 PM 4:24

REF: PROCESO No 2013-00781EJECTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJERANO.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C, identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el fin de solicitarle y con fundamento en su proveído calendado trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), en el sentido de que a la fecha no se han compulsado las copias pertinentes, a la autoridad competente a fin de que se investiguen los presuntos punibles solicitados por la suscrita y que motivaron la nulidad de lo actuado a partir de la diligencia de remate.

Por virtud de lo anterior es que ruego al señor Juez, Despachar favorablemente mi petición, no sin antes solicitar igualmente, se investigue disciplinariamente a la Abogada SONIA FARFAN, habida cuenta que en acto abiertamente dilatorio solicita reiteradamente fecha para la diligencia de remate, sin tener en cuenta que hasta ahora se le está corriendo traslado del avalúo del inmueble, hecho este que constituye una afrenta al Código Único disciplinario del Abogado.

Del Señor Juez, atentamente:


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51.763.108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C. S. de la J.

186

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 13 A- 12 Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159



Bogotá D.C., Junio 21 de 2016
Oficio No. 1194

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ASIGNACIONES
Ciudad

Ref. Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400303220130078100
De: MARCELA NIÑO C.C. 20293580
Contra: YOLANDA BEJARANO BEJARANO C.C. 51728233

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante autos de fechas 22 de octubre de 2015 y 13 de enero de 2016, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ compulsar copias de los folios 115,116,117,129 a 141,144,145,148 (páginas 1 y 6 a 18), 149,151,155 y 165, 166 así como de esta providencia, a efecto de que se adelante la investigación y demás actuaciones que correspondan.

Lo anterior en 35 folios.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo para éste expediente.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria


29 JUN 2016, la suscrita secretaria deja la constancia de que no se envían copias, ni se radica el oficio que antecede, teniendo en cuenta que el día de hoy la fiscalía - Técnico Investigador CTI, radica oficio donde se evidencia que ya existe investigación sobre el tema objeto del oficio -

Dolys Esperanza Ferrero Cárdeno


Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
HUB
JUN 28 '16 PM 4:00

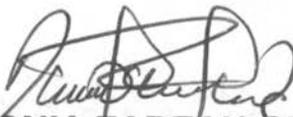
Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetada Juez:

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del Avalúo, muy comedidamente me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para continuar el trámite del proceso.

De usted señora Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 4 9 2 0 1 6 0 5 2 9 3

No. Expediente CAD	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	-------	-------	------	--------------	-----	-------------



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-

Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C.	Fecha	29-06-16	Hora:	1530
--------------	--------------	-----------	-------------	-------	----------	-------	------

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno INVESTIGATIVO ORDEN ECONOMICO SOCIAL Y DERECHOS DE AUTOR, FE PUBLICAY PATRIMONIO ECONOMICO, CARRERA 33 #18-33 BLOQUE C PISO 1 BOGOTA D.C.TEL.2371714/2371702
elsa.camargo@fiscalia.gov.co CEL.3174405574

La suscrita servidora de Policía Judicial, identificada como aparece al pie de la firma, se traslada al juzgado 83 civil municipal, con el fin de adelantar diligencia de inspección, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y cumpliendo OPJ, emanada de la fiscalía 144 seccional, que requiere VERIFICAR y SOLICITAR FOTOCOPIAS DEL RAD.1100140030322013007778881.

INFORMACIÓN GENERAL:

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo X Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Recinto Cerrado _____, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____, Cuál? JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL, Calle 19 # 13- ED. UCONAL Tel. _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO X _____

La diligencia fue atendida por: Dolly Esperanza Nieto Carcedo

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

CLASE DE PROCESO Y NUMERO RAD.: 2013-0781 Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE (S): Marcela Niño, cc.20.293.580 Apoderada Dña. Sonia Farfán Guzmán

DEMANDADO (S): Molanda Bajarano Bajarano, cc.51728233

TITULO VALOR: Escritura Pública 3153 de 05-07-2008 Dotaris 53 Bogotá.

Acta de reparto al juzgado 32 civil municipal de 12-06-2013. Con Auto de fecha 19-11-2013, el juzgado Resuelve adelantar ejecución y mandamiento de pago, sobre y parte de las fincas con cargos y gravámenes Folio de HI 505-425768 de propiedad de Molanda Bajarano (Folio 53) Notificado por estado 189 del 20-11-2013. Obra a folio 124 Diligencia de parte del juzgado 32 civil municipal en fecha 17-06-2015 del inmueble ubicada en la Calle 42B Sur # 83A-15 HI 505-425768 la cual se declara desierta al "no presentarse postura dentro del término señalado".

Aplica 144 obra Auto de fecha 27-07-2015 que resuelve adjudicar a la Accionada hipotecaria Marcela Niño cc 20.293580 ->

el inmueble RDI-505-425768. A folio 146 obra Recurso de reposición y en Subsidio de Apelación Rad. el 03-08-2015.
 A folio 152 el Juzgado 9 Civil Municipal desamgestión el 22-10-2015 Resuelve Mantener el Auto recurrido del 27-07-2015 (folios 144-145)
 A folio 156: Recurso de Reposición y Solicitud para Recurso de queja impetrado por la parte Demandada.
 A folio 166: Auto defectu 13-01-2016 Juzgado 93 Civil (PJ) que dispone "dejar sin Valer ni efecto alguno" la diligencia de Permiso de 17-06-2015 el cual se encuentra para entrar a despacho.
 (En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexá relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO _____
 ¿Cuántas _____
 Laboratorios de Policía Judicial: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____
 ¿Cuántas _____
 Otros laboratorios: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____
 ¿Cuántas _____
 Almacén de evidencias: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____
 ¿Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

NO APLICA

Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____ **NO APLICA** _____
 Firma _____

III. INFORMACIÓN SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina

Para constancia firman:

Dolly E. Forero Carcedo
 Nombre y firma de quien atendió la diligencia
 C.C. No 1.053.331.162 chifrei

[Firma] (Apoyo)
 Servidor que coordinó la diligencia
 C.C. No _____

Servidor de Policía Judicial
 C.C. No _____

Servidor de Policía Judicial
 C.C. No _____

Se radica oficio No. 8326 de Junio 20 de 2016 que solicita copia del proceso Radicado 2013:0781.



190

NUEVO SISTEMA ORAL ACUSATORIO

Bogotá, Junio 20 de 2016

Oficio No. 8326

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUN 29 '16 PM 4:23

Señores
Juzgado 83 civil Municipal
EDIFICIO UCUNAL
CIUDAD

ASUNTO: Radicado No 110016000049201605293 Fiscalía 144 Seccional.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el fiscal 144 Seccional, permito solicitar realizar inspección judicial con el fin que nos informe el estado actual del proceso No 1100140030322013007778881 y obtener copia del mismo.

Lo anterior para que obre dentro del proceso citado en referencia.

Cordialmente,



DIEGO GABRIEL PAVA GONZALEZ
Técnico Investigador C.T.I.
Celular 3183610501
diego.pava@fiscalia.gov.co

191

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 13 A- 12 Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159



Bogotá D.C., Junio 30 de 2016
Oficio No. 1373

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA 144 SECCIONAL
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI BOGOTÁ
GRUPO DE ORDEN ECONÓMICO, DERECHOS DE AUTOR, FE PÚBLICA Y
PATRIMONIO ECONÓMICO
Carrera 33 No. 18-33 Piso 1 Bloque C Edificio Manuel Gaona
Ciudad

Ref. 110016000049201605293

Aquí. Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400303220130078100

De: MARCELA NIÑO C.C. 20293580

Contra: YOLANDA BEJARANO BEJARANO C.C. 51728233

(Al contestar cite la anterior referencia).

En atención a su oficio No. 8326 de fecha 20 de junio del 2016, me permito comunicarle que mediante autos de fechas 22 de octubre de 2015 y 13 de enero hogaño, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ compulsar copias de los folios 115,116,117,129 a 141,144,145,148 (páginas 1 y 6 a 18), 149,151,155, 165 y 166 a efecto de que se adelante la investigación y demás actuaciones que correspondan.

Teniendo en cuenta que hay una investigación en curso, se remiten las copias ordenadas en la citada providencia.

Lo anterior en 35 folios.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo para éste expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Recibido el 30-06-2016 J SO OXXO
[Firma manuscrita]
F M Secaral

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

En atención al escrito visto a folio 185, su signataria estese al informe secretarial obrante al reverso del oficio 1194 (fol.186) y a los folios 188 a 191.

De otra parte, como no fue objetado se APRUEBA el avalúo presentado (fols.167 a 182).

NOTÍFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2016
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaría

MCQ

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

1 FIT

AUG 24 '16 PM 3:06

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetada Juez:

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que el avalúo del bien inmueble se encuentra aprobado, muy comedidamente me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Igualmente solicito se ordene la devolución de los dineros consignados para la adjudicación del remate en la suma de \$36.340.11400 y \$6.700.000, por concepto de impuestos correspondiente a los años 2010 al 2015., oficiando al señor Juez 32 civil municipal para que realice la conversión de los títulos.

De usted señora Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

PN

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADOS: YOLANDA BELARANO BELARANO

República de Colombia
Departamento de la Capital del Distrito del Poder Judicial
Juzgado 83
En Bogotá, el día 01 SET. 2016



Al Demandado: caso que antecede

En virtud de haberse otorgado el poder de apoderado en el caso que antecede, me permito solicitar se me permita llevar a cabo la ejecución de la sentencia que se proveyó en el caso que antecede, en virtud de haberse otorgado el poder de apoderado en el caso que antecede.

En consecuencia, solicito se ordene la devolución de los dineros consignados por la ejecución del remate en la suma de \$2.940.000 y \$2.700.000, por concepto de impuestos correspondiente a los años 2010 al 2015, para que se devuelva al señor [Nombre] de la municipalidad para que realice la conversión de los títulos.

De usted quedo atento.

SONIA FARRAN GULMAN
C.C. No. 25.887.02 de Bogotá
I.P. No. 17325 C.S. de la J.

194



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 20293580 Nombre NINO MARCELA
Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005448891	51728233	YOLANDA BEJARANO BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2016	NO APLICA	\$ 36.340.114,00
Total Valor						\$ 36.340.114,00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante (fol.193), se dispone:

Entréguese a la demandante el depósito judicial constituido por la misma (folio 133), por la suma de \$36.340.114, que fue consignado como saldo para obtener la adjudicación del inmueble hipotecado. Oficiese.

En relación con la devolución de la suma cancelada por concepto de impuestos, por \$6.700.000, sobre el particular se decidirá una vez existan depósitos judiciales para el proceso.

SEÑALASE el 12 7 OCT. 2016 del año que cursa a la hora de las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 083 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003083

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha: 05/10/2016 **Oficio No.:** 2820159311 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303220130078100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CEDULA 51728233

Demandante: NIÑO MARCELA CEDULA 20293580

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/09/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 20293580 MARCELA NIÑO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
31/03/2016	400100005448891	\$36,340,114.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$36,340,114.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Nombres y Apellidos

CEDULA 20743922
Número de Identificación


Firma


Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1053331162
Número de Identificación

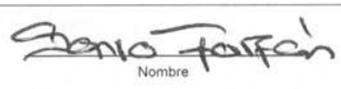

Firma

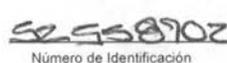

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:


Firma


Nombre


Número de Identificación

06/10/2016
Fecha

10/10/16

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



197

EL SUSCRITO ASISTENTE DE LA FISCAL 144 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FE PÚBLICA PATRIMONIO Y ORDEN ECONOMICO.

HACE CONSTAR.

La doctora **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.763.108 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 70.215 del C.S.J., actuado como apoderada de la víctima señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, dentro de la indagación número 110016000049201605293, adelantada en contra de **MARCELA NIÑO Y SONIA FARFAN GUZMAN**, por las presuntas conductas de **FRAUDE PROCESAL** y **USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO**, denunciante **YOLANDA BEJARANO**. El 7 de septiembre de 2016 se libró orden a policía judicial.

La presente se expide a solicitud de la interesada hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en Bogota D.C., con destino al Juzgado 83 Civil Municipal, para que obre dentro del radicado 2013-0781.

ARTURO VILLAMIL ROZO
ASISTENTE DE FISCAL 144 SECCIONAL U. DE FE PUBLICA
PATRIMONIO Y ORDEN CONIMICO.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



198

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

24/17

Mod.

OCT 25 '16 PM 3:10

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTERIO N°2013-781

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO

DEMANDADA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, abogada en ejercicio, obrando como apoderada de la parte pasiva, respetuosamente me dirijo a su señoría con fin de solicitarle se Decrete la PREJUDICIALIDAD PENAL del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en la Fiscalía 144 Seccional de Bogota D. C., una investigacion por Fraude Procesal en contra de la Señora Marcela Niño demandante dentro de este proceso y la Doctora Zonia Farfan abogada de la parte actora, para lo cual adjunto constancia de la fiscalia 144 Seccional, investigación No. 1100160004920160529300, en donde mi representada funje como denunciante y victima, contra las señoras Marcela Niño Y Zonia Farfan Guzman, por el delito de Fraude Procesal y en el cual se encuentra involucrado el bien inmueble de matricula inmobiliaria no. 050S-425768. -. mismo que habilmente mis denunciados lo estan haciendo objeto de remate dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J

INFORMACION INSTITUCIO

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 N.º 16- 65 PISO 5º...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Civil Municipal de La Cundinamarca, mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, dictado dentro del PROSEJUDO...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO N.º PSA4139984...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BAGUIE TOLIMA HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

AVISO REMATE. JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEUPAR. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO N.º PSA4139984...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

DE LICITACIÓN: 70% del avalúo, equivalente trescientos dieciséis millones seiscientos diez mil dieciséis ochenta mil novecientos veinte mil pesos (\$360.920.000.000)...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN MARCOS-SUCRE. Código de Juzgado PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS-SUCRE...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 N.º 14- 30 SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa de Remate LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PITAITO...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL - MUNICIPAL DE EL ESPINAL, TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá. Email: cmjpd01@cdjpd.gov.co...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA - TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA. C. fecha 15 de Septiembre de 2016, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 25 de Noviembre de 2016...
Remate con la letra "E" en línea quebrada y dimensiones de 3,09M, 1,50M, 0,58M, 0,65M, 0,15M, 0,50M, 0,15M, 0,38M, 0,58M, 1,50M y 2,91M...

1099

Tres nuevas prog UNAC QUE La Universidad ECC educativa

Administrativo de Cobro Coactivo que se adelanta en contra de creadores de programas educativos

INSTRUMENTOS NOTARIALES
SUSCRITO EN EL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO N.º PSA4139984...

200

AVISO REMATE

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
CR. 19 NO. 13A – 12 PISO 12, HACE SABER:**

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 8:00 a.m. del día 27 DE OCTUBRE DE 2016 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S – 425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A – 15 (dirección catastral).

Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 – 80 de Bogotá y teléfono 314.534.61.69 representada legalmente OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556.

El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**\$392.600.000**) M/CTE.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postro hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.

La citación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el

4

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 09 OCT 2016 Hora: 7:12 A.M.

Karen Beirani y/o Ana Maria Reyes
 C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2566 T#



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **REYES ANA MARIA** quien se identificó con: **C.C. No. 1023956740** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 11/10/2016 10:22:42.981434

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

310786

Fuente: SYSADM



Recibo Número: 2720826



201

Fecha compra: 25-10-2016 16:39
Fecha generación: 25-10-2016 16:42

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 223557536
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Generación Certificados
Convenio Botón de Pago

Datos Personales

Solicitante INMOBILIARIA CONFICASA LTDA
Documento 8300385282

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
3296664	BOGOTA ZONA SUR	425768	16102589342498235	\$ 13,900
3296665	BOGOTA ZONA SUR	723258	16102535132498236	\$ 13,900

Total	\$ 27,800
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102589342498235

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 1

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 04:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0043BMKLCOD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION .-SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.—

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 42B SUR #79A 15

1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicación: 78-63396

Doc: OFICIO SN del 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102589342498235

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 2

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 04:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78075904

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330

Doc: ESCRITURA 1014 del 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377

Doc: ESCRITURA 3182 del 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102589342498235

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 04:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUIOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233

DE: MUIOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-2004 Radicación: 2004-25194

ESCRITURA 719 del 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-06-2004 Radicación: 2004-42893

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-47961

Doc: ESCRITURA 4.366 del 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,190,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2007 Radicación: 2007-34922

Doc: ESCRITURA 1557 del 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102589342498235

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 5

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 04:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

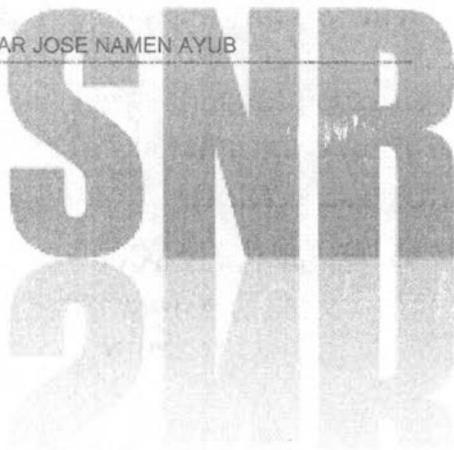
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-437011

FECHA: 25-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JUZGADO 83 CIVIL MCL

HUB

OCT 26 '16 PM 4:34

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetada Juez:

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito informar que quedo mal hecha la publicación del remate en el sentido de indicar donde se debe consignar la postura del 40%, por lo anterior solicito muy comedidamente se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Anexo. **CONSTANCIA PUBLICACION RADIO Y PRENSA**
CERTIFICADO DE LIBERTAD

De usted señora Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 303471
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADOS: YOLANDA BELARANO BELARANO

Respetado Juez

En calidad de demandada de parte de la demandante, en el proceso de ejecución de sentencia, muy comedidamente me permito informarle que la demanda fue pagada en su totalidad el día 27 de octubre de 2016.

En la fecha 27 Oct. 2016
Al Despacho escritos que antecedan



ANEXO
CONSTANCIA PUBLICACION RADIO Y PUNTA
CERTIFICADO DE LIBERTAD

De usted señor juez

SONIA FAREAN GUZMAN
T.P. No. 117325 C.S. de la J.
C.C. No. 82.558.702 de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D. C., treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0781 J.32 CM CUAD. 1

Se NIEGA la solicitud vista a folio 198, de decretar la PREJUDICIALIDAD PENAL, pues de la certificación aportada (fol. 197) no es posible concluir que la realización del remate depende de lo que decida la justicia penal.

De otro lado, atendiendo la solicitud vista a folio 205, SEÑALASE el 29 NOV. 2016 del año que cursa a la hora de las 8:00 am para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


 CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
 ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2016


 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



207

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTERIO N°2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO
DEMANDADA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

JUZGADO 83 CIVIL MPB
1F17 And.
NOV 2'16 PM 3:11

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, abogada en ejercicio, obrando como apoderada de la parte pasiva, respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de interponer recurso de reposición con subsidio de apelación, sobre el auto que niega la Prejudicialidad Penal en estado del primero de Noviembre del 2016, el cual sustentare ante el superior.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J



Prud

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.



Se Fija este(a) RECURSO REPOSICIÓN en

Lista No. 170 C.G.P. Nov. 11 5 NOV. 2016
Inicia 11 6 NOV. 2016 termina 11 8 NOV. 2016

[Handwritten Signature]

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha 21 NOV 2016

Al Despacho Terminó en silencio

[Handwritten Signature]

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciseis de enero de dos mil diecisiete**

EXP. No. 2013-0781 J.32 CM CUAD. 1

Se RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la pasiva (fol. 207), contra el inciso primero del auto de fecha 31 de octubre de 2016 (fol.206), por cuanto no expuso las razones de inconformidad, tal como lo exige el art. 318 del C.G.P., norma que sobre el particular establece: *“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, ...”*. No se concede el recurso de apelación, por cuanto el auto atacado no es susceptible de dicho recurso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

<p>JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 17 DE ENERO DE 2017</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>

CSL

209

20 de enero de 2017

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

REF PROCESO 2013/ 0781
JUZGADO DE ORIGEN
32 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
1479
JAN 20 '17 PM 4:15

**PRCESO HIPOTECARIO DE MARCELA NIÑO
CONTRA YOLANDA BEJARANO.**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SLAZAR, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del Señora YOLANDA BEJARANO BEJARANO, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente me permito Interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el auto de fecha. 16 de enero de 2017, por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del 31 de octubre del 2016.

PETICION

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual el Juzgado negó el recurso de apelación contra la providencia del 31 de octubre del 2016 y en su lugar proceda a conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaría, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir copias con destino al Superior de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja.

SUSTENACION DEL RECURSO.

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones;

PRIMERO; Con folio 198 se solicita a su Señoría que DECRETE LA PREJUDICIALIDAD PENAL, se adjunta constancia de la Fiscalía 144, investigación N° 110016000049201605293, donde se investigan varios delitos de Fraude Procesal, Falsedad de documentos Públicos y otros, donde por estos hechos que se investiga a la Parte Demandante afecta el inmueble y patrimonio de mi representada.

Con el fin de no ocasionar un daño mayor e irritable se insisten en que su señoría DRECRETA LA PREJUDICIALIDAD PENAL.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C. C. 51.763.108

T.P. N° 70.215 del C.S. de la J.

164

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.

Se Fija este(a) RECURSO REPOSICIÓN en
 lista Art. 110 C.G.P. Hoy 06 FEB 2017
 Inicia: 07 FEB. 2017 Termina 09 FEB. 2017

[Signature]
 Secretaria

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 83

15 FEB. 2017

En la fecha
 Al Decretar Termino en silencio

[Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0781 J.32 CM CUAD. 1

Se RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la demandada contra la providencia de fecha 16 de enero del año en curso (fol.208), toda vez que al tenor del inciso 4º del art. 318 del C.G.P. *“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”*. En el auto recurrido se decidió sobre la reposición interpuesta en contra de la providencia de fecha 31 de octubre de 2016, rechazándolo, por no contener las razones de inconformidad.

Aunque igualmente se dispuso no conceder el recurso subsidiario de apelación, siendo ésta la única decisión susceptible de reposición, los fundamentos de inconformidad no tiende a cuestionar la misma (La negativa a conceder el recurso de apelación), luego el recurso no cumple la exigencia prevista en el inciso 3º del precitado art. 318, que dispone *“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten,…”* lo que imposibilita cualquier pronunciamiento sobre el particular.

Los fundamentos del recurso están dirigidos a atacar, nuevamente por vía de reposición, la negativa a decretar la suspensión del proceso, adoptada en auto del 31 de octubre de 2016, resultando contrario a lo previsto en el inciso 4º del art. 318, antes transcrito, además de extemporáneos tales cuestionamientos.

No se ordena la compulsa de copias para recurrir en queja, por cuanto el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación no fue interpuesto debidamente, según quedó visto, por lo que no pudo ser materia de examen alguno tal determinación.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 20 DE FEBRERO DE 2017
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

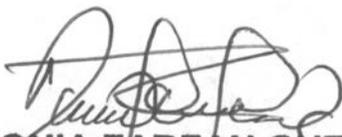
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Respetada Juez:

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior para continuar el trámite del proceso.

De usted señora Juez,



SONIA FARFAN GUZMAN
T. P. No.117325 C.S. de la J.
C. C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

P.R.

FEB 28 '17 AM 11:31

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIAL: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 1013-181
DEMANDANTE: MARCELA
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 10 MAR. 2017

Al Despacho Escrito que antecede


Secretaria

Respectada Juez

En calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia
muy comedidamente me permito solicitar de la fección para llevar a cabo la
diligencia de remate

Lo anterior para conseguir el tramite del proceso

De usted quedo atento

SONIA FARRAN GUZMAN
T.P. No. 17325 C.S. de la J.
C.C. No. 62.668.702 de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de marzo de dos mil diecisiete

EXP. No. 2013-0781 J.32 CM CUAD. 1

Atendiendo la anterior solicitud (folio. 211), se dispone:

SEÑALASE el 04 MAYO 2017 del año que cursa a la hora de las 11:00 pm para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE MARZO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Ad. Rem. 2/3
Vigentes

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

MC17

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

APR 21 '17 AM 8:35

ACTA DE ACUERDO

Entre los suscritos a saber **MARCELA NIÑO**, representada mediante apoderada **SONIA FARFAN GUZMAN**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, y **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de demandada, con facultades para transar y conciliar, recibir, hemos llegado al siguiente acuerdo.

1. Las partes hemos llegado al siguiente acuerdo de pago para cancelar la obligación, intereses, costas y agencias en derecho.
2. Se Acuerda el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, INTERESES, COSTAS, HONORARIOS Y AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO se comprometen a cancelar de la siguiente manera.
 - a. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, el día 18 de Julio de 2017.
 - b. La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, el día 18 de Agosto de 2017.
3. Una vez cancelado el total de la obligación por parte de la demandada, se radicara la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares.
4. Solicitamos a la señora Juez, que ninguna de las partes sean condenada en Costas Procesales, por cuanto se concilio la obligación mediante el presente acuerdo.
5. Solicitamos de mutuo acuerdo la SUSPENSION DEL PROCESO, por el periodo comprendido entre la firma del presente acuerdo hasta el 17 de agosto de 2017.
6. En el evento que la demandada, señora YOLANDA BEJARANO BEJARANO, no de cumplimiento al presente acuerdo, solicito muy respetuosamente se continúe con el trámite del proceso, de acuerdo al mandamiento de pago.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad artículo 161 del C.G.P.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá
Apoderada parte actora


YOLANDA BEJARANO BEJARANO
C.C. No.51.728.233 de Bogotá
Demandada



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Ochenta y Tres Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 21 - Abril de 2017

Compareció ante el secretario de este despacho
Sonia Fartan Gozman quien presenta la

C.C. N° 52558702 de Bogotá

Y.T.P. 117325. Carnet N° _____
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
 su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus

actos públicos y privados.

El compareciente,

_____ secretario (a),

[Handwritten signature]



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Ochenta y Tres Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 21 - Abril 2017

Compareció ante el secretario de este despacho
Yolanda quien presenta la

C.C. N° 51728233 de Bogotá

Y.T.P. _____ Carnet N° _____
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
 su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus

actos públicos y privados.

El compareciente,

Yolanda Bejarano
[Handwritten signature]

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 83 CIVIL MUNI. PAL.
 DE BOGOTÁ

24 ABR. 2017

En la fecha _____

Al Despacho _____

Acta de acuerdo

[Handwritten signature]

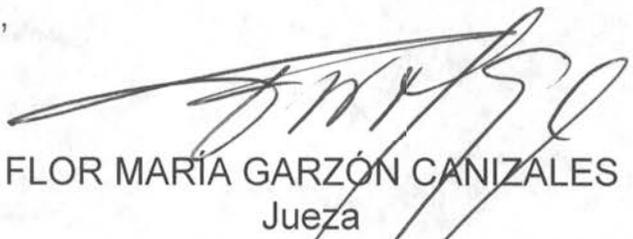
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 28 ABR 2017 de dos mil diecisiete

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso el Juzgado NIEGA la SUSPENSION solicitada por las partes en escrito obrante a folio 213.

Téngase en cuenta que la norma citada indica que la suspensión procede hasta antes de dictar sentencia estadio procesal que se encuentra superado en el presente asunto.

NOTÍFIQUESE,


FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
Jueza

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 MAY 2017
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0781 J/32 CM DE MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete 2(017), siendo las 11:00 am, día y hora señalados por auto del 21 de marzo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768** embargado, secuestrado y avaluado. Como no aportaron al proceso la publicación del remate en un periódico de amplia circulación, ni el certificado de tradición, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

216
JUZGADO 83 CIVIL MPAL E1
MAY 5'17 PM 3:02 IFO

E. S. D.

REF. No 2013-00781 EJECUTIVO DE MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO.
Origen 32 cm

SONIA FARFAN GUZMAN, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, obrando en calidad de demandante, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACION, contra el el auto que negó la suspensión del proceso. o, exaltando lo siguiente:

Solicitó comedidamente se REVOQUE el auto materia de la alzada, en virtud de que si bien la norma consagra antes de dictar sentencia, dentro del proceso HIPOTECARIO, ese simple hecho no da a lugar para que no se suspenda el proceso, en virtud de que falta otras actuaciones pendientes, tales como lo es fijar nueva fecha para remate, hacer publicaciones, aprobar el remate, actualizar liquidación de crédito y costas y lo que pretendemos las partes no es un desgaste por parte de la administración de justicia. Además, dentro del presente asunto no existen remanentes.

Así las cosas, es voluntad de la parte evitar más gastos y una economía procesal al llegar a este acuerdo, en caso de no conceder la petición, solicito se acceda a la apelación.

Cordialmente,


SONIA FARFAN GUZMAN

T.P. 117325 del C.-S. J.

c.c. No 52.558.702 de Bogotá.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



217

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-781
DTE: MARCELA NIÑO
DDO: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

MAY 8'17 AM 11:57

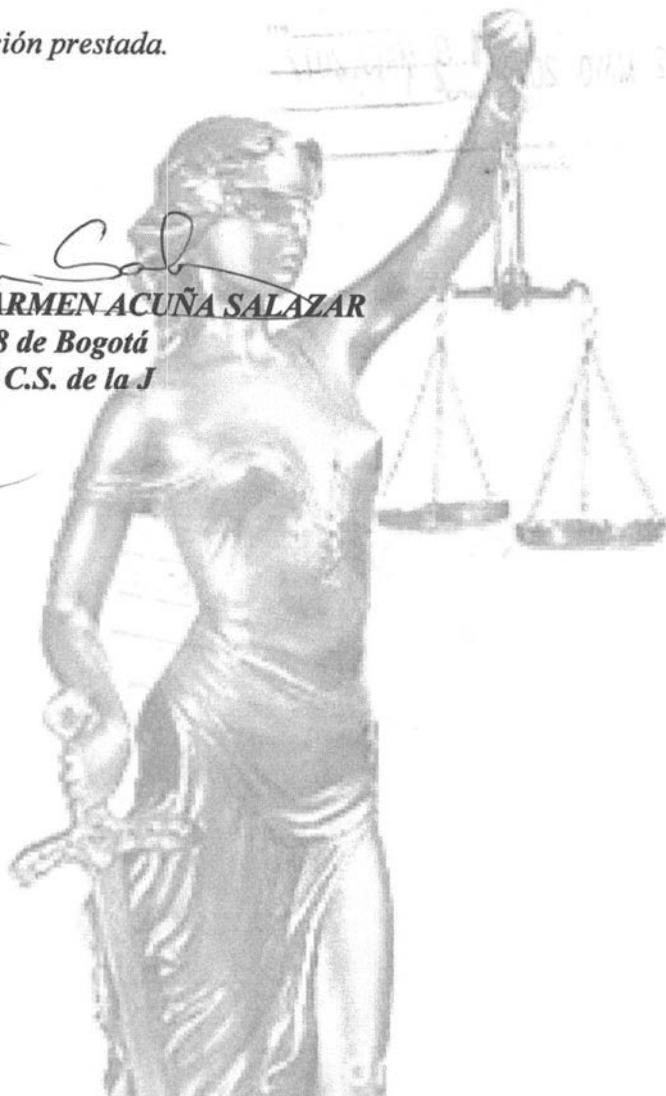
L folio
jh

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente del modo que aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte pasiva, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez con el fin de solicitarle se tenga en cuenta el acuerdo de pago que se suscribio con la parte actora, habida consideracion que las partes del proceso de mutuo acuerdo pactaron el plazo y no halla mas desgaste por parte de la administracion de justicia.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J



República de Colombia
Departamento de Boyacá - Poder Judicial
Juzgado 83 REPOSICIÓN F-216
en 10
del 22 MAYO 2017 11 9 MAYO 2017
termina 24 MAY 2017
P
Secretaría

República de Colombia
Departamento de Boyacá - Poder Judicial
Juzgado 83 130 MAYO 2017
Estado termino en silencio
P
Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. *Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil diecisiete*

EXP. 2013-00781 J. 32 CM

Se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto de fecha 28 de abril del año en curso, mediante el cual se negó la solicitud de suspensión del proceso, al considerar que procede antes de dictar sentencia, conforme con lo dispuesto en el art. 161 del C. G. P., y en el presente caso dicha etapa ya se superó.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Argumenta la inconforme que si bien la norma en mención consagra la suspensión antes de dictar sentencia, dentro del proceso hipotecario faltan otras actuaciones pendientes como fijar fecha de remate, publicaciones, su aprobación, la actualización de crédito y costas, por lo que las partes pretenden evitar un desgaste a la administración de justicia y gastos procesales.

CONSIDERACIONES

Para decidir es preciso señalar que al tenor del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P. la suspensión del proceso procede *“2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”*

El supuesto contemplado en la norma transcrita es aplicable a este caso por cuanto si bien ya se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, providencia que surte los efectos de una sentencia, sin embargo con ello no se ha terminado el proceso sino que continúa la fase de cumplimiento de lo allí decidido, esto es, el remate del bien hipotecado para el pago con su producto del crédito y las costas.

Pues bien, a folio 213 obra acuerdo de pago celebrado entre las partes, en el que solicitan además la suspensión del proceso hasta el 17 de agosto del año que avanza, cumpliéndose de este modo los requisitos establecidos en la norma transcrita, de donde se desprende que la providencia recurrida no se ajusta a derecho y, en consecuencia, será revocada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. REVOCAR el auto recurrido.

2. En su lugar, al cumplirse los requisitos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del proceso hasta el 17 de agosto de 2017.

Permanezca el expediente en Secretaría.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 29 DE JUNIO DE 2017


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUL 19 '17 PM 12:50 P.R.

53555

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

OTRO SI, ACTA DE ACUERDO

Entre los suscritos a saber **MARCELA NIÑO**, representada mediante apoderada **SONIA FARFAN GUZMAN**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, y **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de demandada, con facultades para transar y conciliar, recibir, firmamos el presente OTRO SI al ACTA DE ACUERDO (firmada el 21 de abril de 2017), en los siguientes términos:

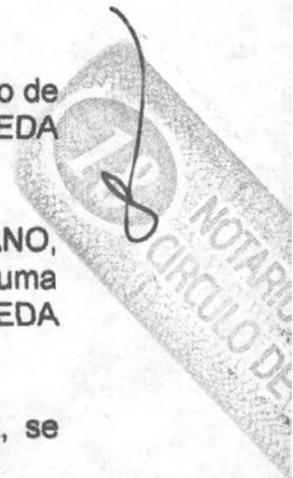
1. La señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, no dio cumplimiento al pago de la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, para el día de hoy 18 de Julio de 2017.
2. Teniendo en cuenta lo anterior la señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, se compromete a cancelar el **TOTAL DE LA OBLIGACION** acordada, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, el día 8 de agosto de 2017.
3. Una vez cancelado el total de la obligación por parte de la demandada, se radicará la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares.
4. Solicitamos a la señora Juez, que ninguna de las partes sean condenada en Costas Procesales, por cuanto se concilio la obligación mediante el presente acuerdo.
5. En el evento que la demandada, señora **YOLANDA BEJARANO BEJARANO**, no de cumplimiento al presente OTRO SI, anexo al ACUERDO firmado el día 21 de abril de 2017, solicito muy respetuosamente se continúe con el trámite del proceso, como se ordenó en el mandamiento de pago.

Para constancia se firma el presente OTRO SI, anexo al ACUERDO (firmada el 21 de abril de 2017) a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2017.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
 T.P. No.117325 C.S. de la J.
 C.C. No.52.558.702 de Bogotá
 Apoderada parte actora


YOLANDA BEJARANO BEJARANO
 C.C. No.51.728.233 de Bogotá
 Demandada





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



63556

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YOLANDA BEJARANO BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051728233 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yolanda Bejarano

----- Firma autógrafa -----



36ovbxd0bguo
18/07/2017 - 14:28:40:630



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTRO SI ACTA DE ACUERDO y que contiene la siguiente información JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 36ovbxd0bguo*



DIECIOCHO DE...
BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

República de Colombia 
JUZGADO 03
Escribano 31 JUL. 2017
AC acuerdo de pago
7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

Obre en autos del "OTRO SI, ACTA DE ACUERDO" (FOL. 220), para los efectos a que haya lugar.

Una vez venza el término de suspensión del proceso (fol. 219), requiérase a la apoderada de la demandante para que, en el término de cinco (5) días, informe si la demandada cumplió el acuerdo celebrado y, de ser el caso, observar lo previsto en el art. 461 del C.G.P. Comuníquese.

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

AUG 9'17 PM 4:26 *lfalo* *zn*

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito informar al señor juez, que la señora demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, no dio cumplimiento al acuerdo firmado el día 21 de abril de 2017 y tampoco dio cumplimiento al OTRO SI, firmado al acuerdo el día 18 de julio de 2017; Por lo anterior solicito muy comedidamente se continúe con el tramite del proceso y se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior para continuar el trámite del proceso

De usted señor Juez,


SONIA FARFÁN GUZMÁN
C.C. No. 52.558.702 de Bogotá
T.P. No.117.325 C. S. de la J.

22 AGO 2017 en la fecha se agrega
memorial al expediente

Johan Cabra
Escribiente

República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
JUZGADO 83
23 AGO. 2017

En la fecha _____

Al Despacho _____
solicitud que antecede _____

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2013-0781 J.32 CM CD 1

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, se decreta su REANUDACION.

Siendo procedente la solicitud anterior (fl. 223), SEÑALASE el 11 OCT. 2017, a la hora de las 9:30 am para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 31 DE AGOSTO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

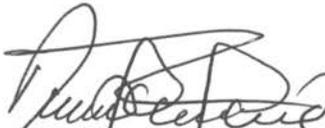
AUG 25 '17 PM 4:32

L. F. J. J.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito informar a la señora Juez, que la señora demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, no dio cumplimiento al acuerdo firmado el día 21 de abril de 2017 y teniendo en cuenta esto se firmó un OTRO Si al Acuerdo el día 18 de julio de 2017 (obra en el expediente), al cual tampoco le dio cumplimiento; por lo anterior solicito muy comedidamente se continúe el trámite del proceso y se fije fecha para la diligencia de Remate.

De usted señor Juez,



SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

01 SEP 2017

a la fecha se
agrega memoria
al expediente

Johan Cebra
escribiente

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-281
DEMANDANTE: JOHAN CEBRA
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito informar a la señoría que la señora demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, no dio cumplimiento al acuerdo librado el 2013 de abril de 23 y librado en fecha 2017 de junio 21 de la ciudad de Bogotá, D.C. en el expediente 2013-281, en el cual se ordenó el cumplimiento por lo anterior solicito muy comedidamente se continúe el trámite del proceso y en la fecha para la diligencia de lectura.

De usted señor juez.

SONIA FARRAN GUSMAN
T.R. No 11325 C.S. de la J.
C.C. No 22.228.702 de Bogotá

CERTIFICACION RADIAL

1116-192^{226x}

24 Septiembre

AVISO REMATE

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
KAYSSER TORRE INTERNA
CL.12A NO. 9 – 55 PISO 4 BOGOTA, HACE SABER:

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha del treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 9:30 a.m. del día 11 DE OCTUBRE DE 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S – 425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A – 15 (dirección catastral) de Bogotá.

Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 – 80 de Bogotá y teléfono 314.534.61.69 representada por la secuestre OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556.

El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$392.600.000) M/CTE.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiuno (21) de Septiembre de 2017.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Handwritten signature:
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

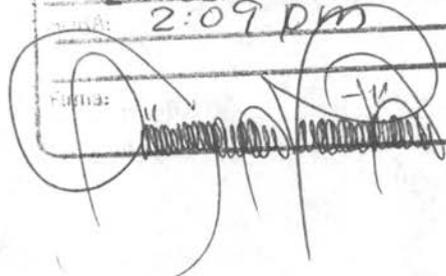
CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

24 SEP 2017

2:09 pm

Firma:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the signature line and extends slightly into the date and time fields.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA.

AVISA:

Que por auto del quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las diez (10) de la mañana del día doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por EDIFICIO JOTACE PROPIEDAD HORIZONTAL contra MIGUEL ESPINOSA PAEZ, radicado 730014003002201300006-00, bien que consiste en: Se trata de un local comercial No. 39, de puerta ventana que sirve de fachada en aluminio y vidrio, cuenta con una vitrina de vidrio adherida a su fachada que hace parte de la misma, la que se encuentra en regular estado no posee todos los vidrios ni entrepaños internos, y un pequeño espacio en la parte posterior de la misma, cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, se encuentra ubicada en la calle 16 No. 3-40/46 Edificio Jotace de Ibagué, de propiedad horizontal, distinguidos con matrícula inmobiliaria No- 350-123328 y ficha catastral No. 01-02-00-00-0073-0904-9-00-00-0607.

La secuestre es BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, residente en la calle 5 B No. 12-19 La Sofía. Celular No. 3214403798.

AVALUO

El avalúo catastral fue de en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$6.712.500).

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. Comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

Se elaboró el presente aviso, hoy dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

La secretaria,
MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ
(Hay firma y sello)
IB*1065

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 - 30 PISO B

AVISA AL PÚBLICO

Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIO N° 11001-3103-023-2015-01103-00 adelantado por

Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Diecisiete (17) De Octubre de (2017), a la hora de las Diez de la Mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados OMAR TELLEZ CLAVIJO Y SANDRA ELIZABETH ALVAREZ GONZALEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 505-40210241 ubicado en la CARRERA 79 H No. 55 B - 15 SUR APARTAMENTO 301 BLOQUE 8 MANZANA 03 NUEVA ROMA HOY EN LA KR 77R No. 56 A - 15 SUR APARTAMENTO 301 DE BOGOTÁ (DIRECCION CATASTRAL). NOMBRE DEL SECUESTRE: JAIRO ANTONIO MUÑOZ RIANO DIRECCION: CALLE 50 No. 13 - 19 OFICINA 301 DE BOGOTÁ TELEFONO: 3403504

El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (98.980.000.00) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del At. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy Veinte (20) de Septiembre de 2017. JORGE HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 00797

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 6-48 Piso 4 Edificio San Remo

HACE SABER

Que mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2017, proferido en el PROCESO DIV No. 110013103-035-2012-00562 de JESÚS MA. STELLANOS contra CARMENZA RUIZ VELOZA Y SERGIO ALEJANDRO CASTELLANOS RUIZ se ha señalado la

representante legal Dra. Johana Romero Munar quien podrá ser contactada en el teléfono 4663333, email sersigma@yahoo.es.

El inmueble está avaluado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.423.283.000.00) M/Legal colombiana. Base para la licitación Pública, será la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, que equivale a la suma de MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$1.696.298.100.00) M/Legal colombiana. Con base en lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados en hacer postura deberán consignar en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196037, a nombre del Ministerio de Minas y Energía con NIT 899.999.022-1, el 40% del valor total del avalúo, es decir la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$969.313.200.00) M/Legal colombiana, las que podrán llegar en los términos del artículo 451 del CGP, y presentar sus propuestas el día y la hora señalados, en sobre cerrado, mismo que debe contener la oferta en letras y en números legibles, el nombre, apellido(s) y/o razón social, documento de identificación del postor, suscrita por el mismo y/o su representante legal; y la consignación bancaria del depósito. El despacho aclara que el predio se remata atendiendo los términos que prevé el Código General del Proceso en su artículo 455, numeral 7. La licitación comenzará a las 9:00 a.m. del día martes Diez (10) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) y transcurrirá una hora desde su inicio, es decir a las 10:00 a.m., se procederá a la apertura de los sobres. La diligencia de Remate se llevará a cabo en el Cuarto Piso del Ministerio de Minas y Energía, Oficina Grupo de Jurisdicción Coactiva. Calle 43 No. 57-31 CAN. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se publica el presente en un periódico de amplia circulación nacional

ROBERTO LEAL SARMIENTO Coordinador Grupo De Jurisdicción Coactiva (HAY FIRMA) RC*00800

AVISO REMATE

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO KAYSER TORRE INTERNA CL.12A No. 9—55 PISO 4 BOGOTÁ, HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha del treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 9:30 a.m. del día 11 DE OCTUBRE DE 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO RIANO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A—15 (dirección

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA.

AVISA:

Que por auto del ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las tres (3) de la tarde del día nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado

Carrera 11 este No. 13-48 Sur, antes Carrera 7 A este No. 13-44 Sur de la ciudad de Bogotá SECUESTRE NUBIA AZUCENA QUITIAN ANGLÓ; residente en la calle 9 Sur No. 38-20 de Bogotá y su número de teléfono 320 252 81 23. Y C.C. No. 51.991.829 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un avalúo de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$167.209.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en el Banco Agrario cuenta No: 110012041800.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C. G. P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias de presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2017.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 1116-188-1

AVISO REMATE

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO KAYSER TORRE INTERNA CL.12A No. 9—55 PISO 4 BOGOTÁ, HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha del treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 9:30 a.m. del día 11 DE OCTUBRE DE 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO RIANO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A—15 (dirección

del Art. 450 de la obra en cita TERCERO: ORDENA la publicación del aviso respectivo, en la forma establecida para ello por el art. 450 del C.G.P., por una sola vez, se indica para ello el diario el tiempo o la republica y por una radiodifusora de amplia sintonía en la localidad. Librase el aviso respectivo y alléguese a las diligencias la publicación del caso y a su vez el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate..... NOTIFIQUESE, (Fdo) el Juez Primero Civil Municipal de Oralidad* BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

*Se trata del LOTE 2, denominado EL RECUERDO, ubicado en la vereda Balsa jurisdicción del municipio de Chiquinquirá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-76740 y cedula catastral 000000100602000, con un área de una hectárea y seis mil cuatrocientos ochenta metros (1h, 6.480 m) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, de sur a norte en longitudes sucesivas de 21.26 metros y 60.70 metros, linda con vía publica. POREL NORTE, desde la vía publica hasta encontrar la carretera que da San Miguel conduce a Chiquinquirá de oriente a occidente, en longitud de 33.72 metros, linda en esta parte con terrenos de JOSE RUIZ, forma un pequeño codo y sigue en recta en longitud de 35.82 metros, hasta donde se forma otro codo, y de aquí en recta en longitud de 182.77 metros, lindando con propiedad de la familia PLAZAS, y continua hasta donde se encuentra una entrada y en 25.55 metros hasta encontrar la carretera antes mencionada. POR EL ORIENTE, DE NORTE A SUR EN LINEA RECTA semisegada y en longitud de 57.83 metros, hasta encontrar con una entrada, linda en esta parte con la carretera San Miguel a Chiquinquirá. POR EL SUR, de oriente a occidente en recta cerca de alambre al medio en longitud de 266.52 metros, hasta encontrar la vía publica, linda por este lado con el lote EL TRIUNFO O LOTE UNO (1) adjudicando a PRESELIA GARCIA DE RAMÍREZ y encierre. Este lote queda con todas sus mejores existentes, cerca de alambre correspondientes internas y medianeras y sin reserva alguna. El inmueble es de carácter rural, dedicado al cuidado del ganado, en donde se halla una construcción con alambre de púa en cuatro hebras y postas en madera, en regular estado de conservación. El inmueble objeto de la subasta fue avaluado parcialmente en la de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 82.400.000). De conformidad al Art. 450 - 5 del C.G.P., oba como secuestre SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, quien puede ser

231

Recibo Número: 8606306

Fecha compra: 10-10-2017 16:56

Fecha generación: 10-10-2017 16:58



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 287468147
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante INDIRA LOPEZ
Documento CC-52525615
Usuario / P. CC52525615

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
10299118	BOGOTA ZONA SUR	425768	17101017938417291	\$ 14,800

Total	\$ 14,800
-------	-----------

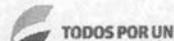
El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 8606306





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101017938417291

Nro Matrícula: 50S-425768

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 04:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977

CODIGO CATASTRAL: **AAA0043BMKLCOD** CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION .-SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicación: 78-63396

Doc: OFICIO SN del 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101017938417291

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 04:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78075904

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO



X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330

Doc: ESCRITURA 1014 del 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377

Doc: ESCRITURA 3182 del 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUJOS TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101017938417291

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 04:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-2004 Radicación: 2004-25194

Doc: ESCRITURA 719 del 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-06-2004 Radicación: 2004-42893

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-47961

Doc: ESCRITURA 4.366 del 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,190,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2007 Radicación: 2007-34922

Doc: ESCRITURA 1557 del 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

2347



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101017938417291

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 5

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 04:57:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

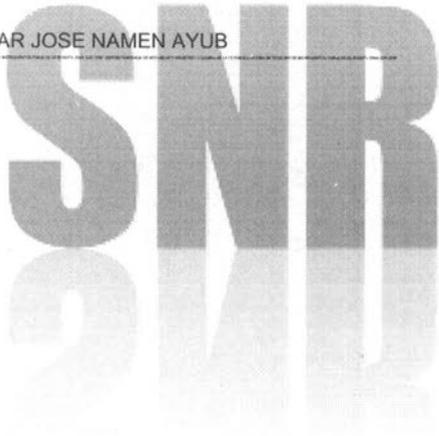
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-406773

FECHA: 10-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
OCT 11 '17 AM 9:01

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

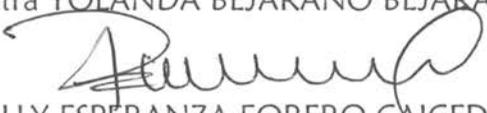
Anexo. Constancia publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C., hoy once (11) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se deja la constancia que no se dio inicio a la audiencia de remate debido a que a las 9:00AM, se revisó el expediente y no había ningún escrito para el presente asunto, y a las 10:20 am la funcionaria encargada de baranda manifiesta que se recibió memorial a las 9:01 AM, correspondiente a la publicaciones del remate. Lo anterior dentro del PROCESO No. 2013-0781 J/ 32 CM de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO.



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Escritura de Comprobación
Presidencia Municipal
Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco

Al despacho de la Presidencia Municipal, Juez hoy

112 OCT 2017

Observaciones: *previa consd te*

Secretario(s): *[Signature]*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXP. No. 2013 - 0781 J. 32 CM CUAD. 1

Atendiendo el anterior informe secretarial, SEÑALASE el 23 ENE. 2018, a la hora de las 9:30 Am para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 26 DE OCTUBRE DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO
DEMANDADA YOLANDA BEJARANO BEJARANO

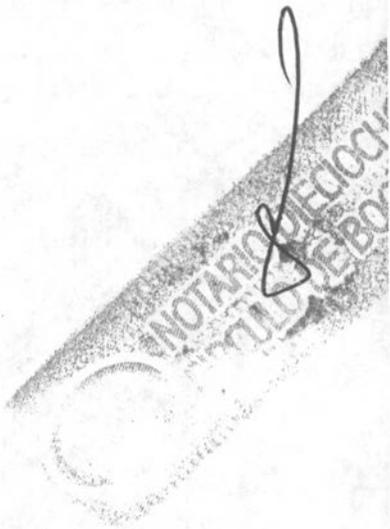
Yo, MARTHA CECILIA PINTO NIÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.41.623.649 de Bogotá, en calidad de heredera de MARCELA NIÑO (q.e.p.d.) quien actuaba en calidad de acreedora Hipotecaria según escritura Pública No.3153 de fecha 5 de Julio de 2008, Notaria 53 Del Circulo de Bogotá, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora SONIA FARFAN GUZMAN, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que continúe y lleve hasta su terminación el trámite del proceso de la referencia, contra la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

Mi apoderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, tachar documentos, y demás actos de postulación y todas las que sean necesaria para el buen éxito de este mandato. De usted señor Juez,

MARTHA CECILIA PINTO NIÑO
MARTHA CECILIA PINTO NIÑO
C. C. No.41.623.649 de Bogotá

Acepto,


SONIA FARFAN GUZMAN
C. C. No.52.558.702 de Bogotá.
T. P. 117325 C. S. de la J.



Señor
JUEZ 83 DE LO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFLEXIONANDO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDA MARCELA NIÑO
DEMANDA LINDA BELARNO BELARNO



Yo, MARTHA CECILIA PINTO NIÑO mayor de edad vecina de Bogotá
identificada con cédula de ciudadanía No. 41.623.848 de Bogotá, en calidad de
novedada de MARCELA NIÑO (p.e.d.) quien actúa en calidad de demandada
hipotecaria según escritura Pública No. 3153 de fecha 5 de Julio de 2008. Manifiesto
al Jefe de Oficina de Bogotá, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial
amplio y suficiente a la Doctora SONIA FARRAN GUZMAN, mayor de edad,
vecina de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como apoderada de fe de fe
firma, para que continúe y lleve hasta su terminación el trámite del proceso de la
reintegración contra la demandada YOLANDA BELARNO BELARNO.

Mi poderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir
después transferir, conciliar, sustituir, rescindir, factar documentos, y demás actos
de gestión y todas las que sean necesarias para el buen éxito de este mandato.
De usted señor Juez,

MARTHA CECILIA PINTO NIÑO
C. C. No. 41.623.848 de Bogotá

Acepto:

SONIA FARRAN GUZMAN
C. C. No. 82.558.702 de Bogotá
T. P. 117325 C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



83152

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA CECILIA PINTO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041623649 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Marta Cecilia Pinto Niño

----- Firma autógrafa -----



5nxrdzcx72g7
16/01/2018 - 12:59:09:446



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información APODERADA: SONIA FARFAN GUZMAN.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5nxrdzcx72g7*





ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09444734



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	20	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A7D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
NIÑO MARCELA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 20.293.580 DE BOGOTA D.C.	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2017	OCT	10	5:00
		71717611-9	
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
*****		Año	Mes
		Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	Certificado Médico	JOSE DE JESUS ARIAS AGUDELO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos		Firma
CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. No. 1.032.460.451 DE BOGOTA D.C.		

Primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma

Documento de identificación (Clase y número)		

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma

Documento de identificación (Clase y número)		

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2017	OCT	12	ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



IMPRESO POR CECODESA S.A. IMPRESORA S.A. NIT 900.075.405-4 TEL. 0212

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICIÓN:



13 OCT 2017

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 20

Como Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista

18 ENE. 2018



ESPACIO EN BLANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Martha Cecilia Pinto Niño

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

del mes de Diciembre de mil novecientos 58.

se presentó el señor Efraim Pinto mayor de edad de nacionalidad colombiana natural de Guateque domiciliado en Bogotá

y declaró: Que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos 54

de la ciudad de Bogotá nació en Hospital San José del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Martha Cecilia

hija natural del señor Efraim Pinto de 26 años de edad natural de Guateque República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Edelmira Niño de 32 años de edad natural de Tunja República de Colombia de profesión Mayor siendo abuelos paternos Aparicio Pinto - Marcelina Morales y abuelos maternos Heliodora Morales - Enrique Niño

Fueron testigos Marcela Niño German Giraldo

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante Efraim Pinto CC: 87823 Paje

El testigo Marcela Niño

El testigo German Giraldo

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o) de la Ley 48 de 1936 reconozca al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO



31 ENE. 1973

19 MAYO 1977

Feb 160



Como en Bogotá hego constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotografía auténtica que he tenido a la vista

18 ENE 1958

NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CC: 87823 Paje

239567 Lombi bu

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentezco.

Dado en Bogotá

16 NOV 2017

L 110
F 135



Como Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.

18 ENE. 2018

NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Plu

ESPACIO EN BLANCO

WJG

82916

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL,
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

4 REGISTRO DE NACIMIENTO
3930

IDENTIFICACION No.
Parte básica 410119.- -
Parte complementaria

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregimiento, etc.
Notaría Primera.- - - - - Municipio Villavicencio Meta.- - - - - Código 4101.

SECCION GENERICA

Primer apellido Niño.- - - - - Segundo apellido Morales.- - - - - Nombres Marcela.- - - - -
Masculino o femenino femenino.- - - - - Masculino Femenino Fecha de nacimiento Día 19. Mes enero.- - - - - Año 1941.- - - - -
País Colombia.- - - - - Departamento Meta.- - - - - Municipio Villavicencio.- - - - -

SECCION ESPECIFICA

Lugar, clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento
Hospital General.- - - - - Hora 8 a.m.- - - - -
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) Presentó Partida Eclesiástica.- - - - - Nombre del profesional que certificó el documento No. de licencia
Nombres Niño Morales.- - - - - Nombres María Edalmina.- - - - - Edad (años cump.) 19.- - - - -
Identificación No. #.20.020.345 de Bogotá.- - - - - Nacionalidad colombiana.- - - - -
Identificación No. #.20.293.580 de Bogotá.- - - - - Firma
Dirección postal Calle 79-A-#5128 Barrio Simón Bolívar Bogotá.- - - - - Nombre Marcela Niño Marcela
Identificación No. #.20.293.580 de Bogotá.- - - - - Firma
Domicilio (Municipio) Bogotá.- - - - - Nombre
Identificación No. #.20.293.580 de Bogotá.- - - - - Firma
Domicilio (Municipio) Bogotá.- - - - - Nombre

Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá
FOTOCOPIA con validez de la original
18 ENE 2018
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría E. Galvis Nivia
18 ENE 2018

Firma del funcionario

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO
Mes Agosto.- - - - - Año 1977.- - - - -

PARA LA ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-0 1X/75

Es fiel copia tomada directamente de su original que reposa en el archivo de esta notaría
03 NOV 2017
Notaría Primera de Villavicencio

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
Yolima Zoraya Romero Medrano
Notaria VILLAVICENCIO

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
JAN 18 '18 PM 4:50
PR FL 6.

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

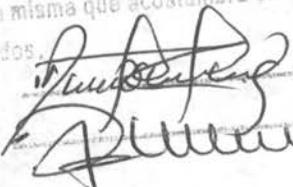
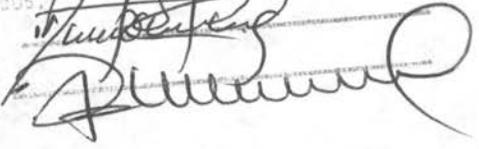
Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito informar al señor Juez que la demandante señora MARCELA NIÑO, falleció el día 10 de octubre de 2017, por lo anterior me permito anexar ratificación del poder a mi conferido, registro Civil de Defunción y registro Civil de nacimiento.

- Anexo. Poder
- Registro Civil de Defunción
- Registro Civil de Nacimiento de Marcela Niño
- Registro Civil de Nacimiento de Martha Pinto Niño

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
 T.P. No.117325 C.S. de la J.
 C.C. No.52.558.702 de Bogotá

 República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Ochenta y Tres Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
 Bogotá, D. C. 19 8 ENE 2018
 Compareció ante el secretario de este despacho SONIA
FARFAN GUZMAN quien presenta la
 C.C. N°. 52.558.702 de BOGOTA
 Y T. P. 117325 Carnet N°. _____
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
 su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus
 actos públicos y privados.
 El compareciente, 
 secretario (s), 

244

Recibo Número: 10304322

Fecha compra: 22-01-2018 16:09

Fecha generación: 22-01-2018 16:12



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 309395826
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante INDIRA LOPEZ
Documento CC-52525615
Usuario / P. CC52525615

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
12314133	BOGOTA ZONA SUR	425768	180122964510181485	\$ 14,800

Total	\$ 14,800
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Fecha compra: 22-01-2018 16:09

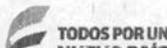
Fecha generación: 22-01-2018 16:12

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 309395826
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Recibo Número: 10304322

425768



245



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122964510181485

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 04:11:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-12-1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0043BMKLCOD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA
URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO
COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION -SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE
SEPTIEMBRE DE 1.978 LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA
CASA EN EL CONSTRUIDA Y LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA
URBANIZACION.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 42B SUR #79A 15
- 1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

Cuba

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

X

P. Flia

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicación: 78-63396

Doc: OFICIO SN del 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

C-PF

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 04:11:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78075904

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

vto.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

H 1

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330

Doc: ESCRITURA 1014 del 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

CH 1.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377

Doc: ESCRITURA 3182 del 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

Caja

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A

246



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122964510181485

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 04:11:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X
 A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233
 DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY CC# 19480285
 A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-2004 Radicación: 2004-25194

Doc: ESCRITURA 719 del 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA CC# 39560857
 A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-06-2004 Radicación: 2004-42893

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA CC# 41734466
 A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-47961

Doc: ESCRITURA 4.366 del 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,190,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA CC# 52073994
 A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2007 Radicación: 2007-34922

Doc: ESCRITURA 1557 del 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA CC# 51728233 X

247



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122964510181485

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 04:11:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

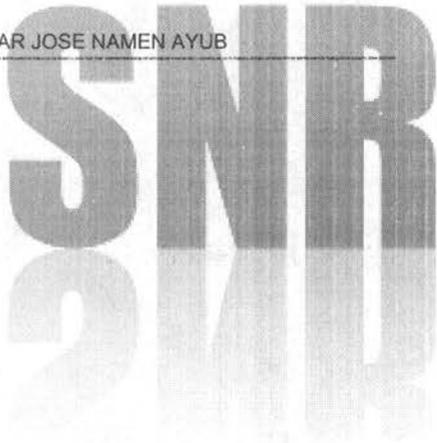
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-24131

FECHA: 22-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Emisoro

Radio 248
17 Dic

AVISO REMATE

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
KAYSSER TORRE INTERNA
CL.12 A NO. 9 – 55 PISO 4, HACE SABER:**

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha de veinticinco (25) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 9:30 a.m. del día 23 DE ENERO DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado, con folio de matrícula No. 50S – 425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A – 15 (dirección catastral).

Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 – 80 de Bogotá y teléfono 314.534.61.69 representada por la secuestre OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556.

El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**\$392.600.000**) M/CTE.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

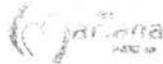
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de Diciembre de 2017.

**DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA**

CERTIFICACION RADIAL



El suscrito *[Firma]* de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 17 DIC 2017 Hora: 11:52 AM

[Firma]

Karen Beltrán
C.C 1024.485.938

y/o

Andrés Mayorga
C.C 1013.599.083



**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA

Identificado con C.C. **1024485938**

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2017-12-21 11:39:43

3173 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 1scwb

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

13250 del 04-12-2017

537-46946697

04843



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

POR CIENTO (50%) del bien inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. Se trata del Lote 1 Condominio Vacacional Valle del Sol, del Departamento de Quindío Municipio Calarcá vereda Barragán, el cual tiene una área de 453,75 metros cuadrados y coeficiente de copropiedad de 1,08%, cuyos índices y demás especificaciones obran en la escritura N° 1179 del 29 de diciembre de 1989 de la Notaría 2 de Calarcá e identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 282-1100, cuyo Secuestrante es la Doctora ALEJANDRA MARÍA BERNAL MEDINA, quien se localiza en la Carrera 25 N° 42-13 oficina 201 Edificio BOGA de Calarcá Teléfono 743 39 56. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble cuenta con un valor de DIEZ MILLONES CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.588.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C/56

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO N° PSA13/9984 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 1003130304200201660. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1003130304200201660, instaurado por SONIA ROMERO MUÑOZ (CESNARIANA SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTÍNEZ) CONTRA MARIA DEL TRÁNSITO APONTE DE SOLER, por auto del cuatro (04) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día siete (07) de febrero de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 10-48 B, Apartamento 301, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20499506; el inmueble fue avaluado en \$1.100.000.000 M/CTE. El remate se adelantará en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, Dirección: Calle 149 No. 50-40, CELULAR 3112293084. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos una hora. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C/56

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA. AVISO: Que por auto de primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo el remate del bien vehicular embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Mito de BANCO BBAVIA COLUMBIA S.A. CONTRA MARCO FIDEL CALDERON CASTRO Y JHON EDGAR HOYOS CONTRERAS. Radicado 2010-00300-00, bien que consiste en: Automóvil Renault sedan logan, de placas NO. 10C 573 de ibagué, modelo 2009, cilindrada 1400, pasajeros 4, color gris plateado, serie y chasis 9BLSRAC689M018397 MOTOR ATJ005E213 servicio particular. AVALLUADO. El avalúo del vehículo es por el suma de ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$11.070.000,00). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACIÓN. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso. Se elaboró el presente aviso de remate, hoy seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). La secretaria, HA. MERCEDES MORALES HERNÁNDEZ. (Hay firma y sello). C/36

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMEÑA. QUINDÍO. Armenia. Quindío. 27 de noviembre de 2017. Dentro del Proceso Ejecutivo, radicado 63001400300320003800 donde es demandante MARIA AMPARO WALTEROS, se ha señalado el día Treinta y Uno (31) de mes de Enero del año 2018 a las Seis de la mañana (7:00 AM), para el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-2047 devengado en forma de propiedad de la demandada MARIA OLIVIA CALZADILLA DE RAMÍREZ, el que se encuentra embargado (Folio 72 cuad. Único tomo I). Secuestrado (Folios 53 a 55 cuad. Único tomo I), y avaluado (Folio 236 cuad. Único tomo I). EL BIEN OBJETO DEL REMATE ES UN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA NO. 6-32 CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO. AVALLUADO EN \$29.869.500,00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien Art. 448 del CGP y postor hábil quien previamente consignó el cuarenta por ciento (40%), según el artículo 451 del CGP a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad, No. 63001204003. La licitación empezará a la hora antes indicada. Publíquese por una sola vez el cartel de remate, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en los diarios El Espectador, El Tiempo y La República, el que contendrá los datos indicados en los números 1 a 5 del Art. 450 del CGP. Actúe como secuestrante el señor Hernando GARCÍA, quien se localiza en la Calle 22 No. 3-14 de Montenegro, Quindío. Teléfonos 7536468 y 30078788. Notifique KAREN YARY CARO MALDONADO, JUEZ. N/A

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO N° PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 10040X030502006700. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 10040X030502006700, instaurado por ALINA LUCIA CHAVES VELEZ CONTRA ROBERTINA GÓMEZ, por auto del veinticuatro (24) de noviembre de 2017, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día cinco (05) de febrero de 2018, para llevar a cabo el remate sobre el inmueble de propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 22K No. 123-05, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1473637. El cual fue avaluado en la suma de \$174.730.500,00 M/CTE. SECUESTRE: NELSON AUGUSTO OLMOS, residente en la Calle 66 No. 17-05, de Bogotá, D.C. Celular: 3192801532, conforme al acta de diligencia de secuestro del inmueble. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 1002041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del remate. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado de origen 58 Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIARADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C/24

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1001-40-03-036-2010-00430-00 adelantado por el CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA I P.H. contra JOHN FREY VELOZA LANCHEROS Y TERESA ELIANA CARRION RODRIGUEZ, por auto de fecha del 20 de octubre del 2017, el JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha para el día 25 de enero del 2018 a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados JOHN FREY VELOZA LANCHEROS Y TERESA ELIANA CARRION RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del garaje No. 50 ubicado en la Calle 131 No. 19-73 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA I P.H. de la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-197573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte de la Ciudad de Bogotá, D.C., y la matrícula No. catastral 1288 A19 150. El avalúo del bien inmueble cuenta con un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$32.673.000 M/L). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consignó previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos No. 1002041800, en el Banco Agrario de Colombia, División Depósitos Judiciales. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida por lo menos una hora después de su iniciación, dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestrante designado por el Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá, D.C., el señor LUIS GONZALO ROJAS MARTÍNEZ, quien se ubica en la Carrera 4 Este No. 31-45 Sur de la Ciudad de Bogotá, D.C., No. de teléfono celular 310-2483801. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento

de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual habido sido remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P., se anuncia al público mediante la inclusión del presente AVISO DE REMATE, en uno de los periódicos de amplia circulación Nacional, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta, hoy 15 DIC. 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 am). YELIS YAEL TIARADO MAESTRE, SECRETARIA DE LA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C/8

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO N° PSA13/9984 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 1003130304200201660. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1003130304200201660, instaurado por SONIA ROMERO MUÑOZ (CESNARIANA SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTÍNEZ) CONTRA MARIA DEL TRÁNSITO APONTE DE SOLER, por auto del cuatro (04) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día siete (07) de febrero de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 10-48 B, Apartamento 301, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20499506; el inmueble fue avaluado en \$1.100.000.000 M/CTE. El remate se adelantará en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, Dirección: Calle 149 No. 50-40, CELULAR 3112293084. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos una hora. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C/56

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO N° PSA13/9984 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 1003130304200201660. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1003130304200201660, instaurado por SONIA ROMERO MUÑOZ (CESNARIANA SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTÍNEZ) CONTRA MARIA DEL TRÁNSITO APONTE DE SOLER, por auto del cuatro (04) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día siete (07) de febrero de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 10-48 B, Apartamento 301, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20499506; el inmueble fue avaluado en \$1.100.000.000 M/CTE. El remate se adelantará en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, Dirección: Calle 149 No. 50-40, CELULAR 3112293084. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos una hora. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de diciembre de 2017. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO SECRETARIA. A/68

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Calle 8 No. 19-88 Piso 3. La Mesa, Cundinamarca. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha de veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Once y tres (13) Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 a.m. del día 23 de ENERO de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado, con folio de matrícula No. 50S - 425786 ubicado en la CALLE 428 SUR No. 79 A - 15 (dirección catastral). Secuestrante, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 - 80 de Bogotá y teléfono 314.541.6169 representada por la sequestradora OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556. El bien inmueble cuenta con un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.600.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consignó previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado once y tres (13) Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de diciembre de 2017. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO SECRETARIA. A/68

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Calle 8 No. 19-88 Piso 3. La Mesa, Cundinamarca. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha de veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Once y tres (13) Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 a.m. del día 23 de ENERO de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados Alfonso Callejas Rojas y Graciela Montaña de Callejas (e.p.d.), predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 166-82906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, Cundinamarca, predio ubicado en la vereda de La Mesa, Cundinamarca. Nombre y datos del secuestrante: Eduardo Vianón Martínez, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 3.073.025 de la Mesa, Cundinamarca, y con la justicia designado como secuestrante para esta diligencia según recibí notificaciones físicas en la Calle 7 No. 17-33 La Mesa, Cundinamarca y en el móvil 311 520 8124. El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$17.373.000,00 M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consignó previamente el 40% del valor total dado conforme al artículo 448 y 451 del Código General del Proceso del bien inmueble a órdenes del Juzgado Civil Municipal De La Mesa, Cundinamarca. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO SECRETARIO Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca. C/9

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ACACIAS META. HACE SABER: Que mediante auto del 19 de octubre de 2017, proferido por la Juez 1ª Promiscua Municipal en esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo identificado con el CUR 500064089001-2014-00245-00 de BANCO FINANMIANSA S.A., contra ALEXANDER GONZALEZ VARGAS, se señaló el día 23 DE ENERO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. Para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo automotor, camioneta de placas DAR 215, que se identifica así: CAMIONETA PLACAS DAR 215, MODELO 2012, SERVICIO PARTICULAR, COLOR NEGRO PERLADO, MARCA GREAT WALL, LINEA WINGLES, CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON, MOTOR 4669546NSH95877, CHASSI LGWCA3700C62828, CAPACIDAD PASAJEROS, NUMERO DE PUERTAS 4, CILINDRO 5, 2378 CC., DECLARACION REGISTRADA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO ALEXANDER GONZALEZ VARGAS, AVALLUADO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.000.000,00) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; la base para hacer postura será el total del avalúo y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del total del bien. (Art. 451 del Código General del Proceso, concordante con el Art. 411 de la misma norma). Para efectos de la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P., deberá ser anunciado en el periódico La República, El Espectador o El Tiempo, y en la emisora comunitaria de Acacias en la Emisora Bulo Radio. Se expide el presente aviso, hoy 14 de diciembre de 2017. NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO Secretaria HAY FIRMA. U/77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 2 y 3. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. BOGOTÁ D.C. HACE SABER QUE: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado con el No. 1001330304200201660 (Juzgado de origen: Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá) de LUIS EDUARDO ORTIZ B., contra CARLOS E. TORO AYALA., mediante auto de 4 de Diciembre de 2017, se fijó fecha para el día Dos (2) del mes de febrero de 2018, a las diez y treinta a.m. (10:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate, de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado S. CARLOS E. TORO AYALA. A) - Apartamento 604 dúplex, uso exclusivo del depósito 7 y parqueadero 6 del conjunto residencial ALAMEDA de CONTADOR P.H. ubicado en la avenida carrera 15 No. 135-61-67 de Bogotá D.C., identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 050N-20558484 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona - Norte, avaluado en la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$917.753.000,00). B) - Garaje No SES (6), ubicado en el sótano del mismo edificio descrito en el literal anterior, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20558491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, avaluado en CINCUENTA Y UN MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.102.000,00). Los inmuebles anteriormente descritos fueron avaluados por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 968.855.000,00). Actúa como SECUESTRE de los inmuebles referidos y materia del remate la Señora Ana Elvia Moreno Pulido quien reside en la diagonal 11 Sur No. 44-4 Este, teléfono: 31591937 de Bogotá D.C. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del C. Gal. del Pr., siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo de los bienes inmuebles objeto del remate, previa consignación del porcentaje legal o el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 448, 450, 451 y c.c. del C. Gal. del Pr. LA SECRETARIA, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. A/68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C. ANTES: JUZGADO DIEZ Y NUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C. ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 19-65 PISO 7 Edificio Camacol de Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso No. 2014/00725 EJECUTIVO SINGULAR promovido por MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. contra RORA INTERIOR

FEMININA SHALEM LTDA, SANDRA PATRICIA GALEANO MORENO Y JAVIER AUGUSTO MONROY PEDRAZA, por auto de fecha Treinta (30) de noviembre de 2017, se señaló la hora 3:00 PM. del día Veintuno (21) del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate de los dos (2) ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO denominados "SHALEM CREACIONES Y CONFECIONES LTDA", debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá e identificados con las Matrículas Mercantiles No. 01698902 y 01698903, ubicados en la Avenida Carrera 68 No. 30- 06 Sur Piso Terreno (3) de Bogotá, D.C., los cuales se encuentran AVALLUADOS en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$62.659.800) M/CTE. De conformidad al Art. 451 del Código General del proceso, la base a consignar para hacer postura es por un valor de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$25.063.920) M/CTE. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso amba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. El secuestrante que muestra el bien objeto de este remate es ANATILDE AVILA NIETO, con dirección en la Carrera 28 No. 10 - 14 Oficina 335 A de Bogotá, D.C. / Celular: 3103044345. JAVIER ANDRES BOLIVAR PÁEZ, Secretario. A/7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO N° PSA13/9962, 9984, Y 9991 DE 2013. CRA. 12 No. 14-22 piso 1°. AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO N° (1001-40-03-41-2008-000325-00) DE CIELO MARIA CARVALJAL SANCHEZ CONTRA JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA Y MARIA FANNY RAQUIRA DE NEVA, por auto de fecha siete (7) de diciembre de DOS MIL DIECISIETE (2017), el juzgado dieciocho (18) de ejecución civil municipal de sentencia de Bogotá, señaló para el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las ONCE AM (11:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 50% de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA, Y MARIA FANNY RAQUIRA DE NEVA que se encuentran debidamente embargados, secuestrados, y avaluados, identificados con los folios de matrículas No 050S-40024834, ubicado en la CARRERA 17 No. 70-35 SUR (dirección catastral) el 50% de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA y la matrícula No 50S-40018994, ubicado en la CARRERA 17 K BIS No. 70-23 SUR (dirección catastral) de Bogotá, el 50% de propiedad de la demandada MARIA FANNY RAQUIRA DE NEVA. SECUESTRE: ALICIA RAMONERO FORERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.556.702 de Bogotá, con domicilio CRA 112 D No. 72-49 de esta ciudad, secuestré del inmueble ubicado en la CARRERA 17 J No. 70-35 SUR teléfono fijo 4354590. Valor del avalúo catastral, del cien por ciento (100%) CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$47.174.000) M/CTE. Se trata del 50% del inmueble ubicado en la CARRERA 17 No. 70-35 SUR DE BOGOTÁ (DIRECCIÓN CATASTRAL), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 050S-40024834, de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad zona sur, avaluado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTOS PESOS M/CTE. (\$3.380.500) M/CTE, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del bien inmueble, de propiedad de la demandada MARIA FANNY RAQUIRA DE NEVA, con cédula de ciudadanía No. 39.711.473. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dado de los bienes inmuebles anteriormente identificados y postor hábil que consignó previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado dieciocho de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y uno (41), civil municipal de Bogotá en virtud del acuerdo PSA13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy (5) de octubre marzo de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C/4

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol Teléfono 2820511. AVISO DE REMATE. En el proceso Ejecutivo Hipotecario N° 10013303024-2003-00-311-00 de BANCO GRAN AHORRAR S.A. contra MANUEL AUGUSTO CAICEDO TORRES Y MARTHA LUCIA CRUZ DIAZ, se ha señalado la hora de las 03:30 PM. del día 10 de Abril de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: inmueble ubicado en la CALLE 65 A No. 73-31 LOTE 2 MANZANA 33 ANTES "P" DE LA URBANIZACIÓN LUJAN DE BOGOTÁ D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-008892. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 252.739.500,00 M/CTE.). Siendo secuestrante el auxiliar de la justicia JOSÉ CARLOS MOLINA P. con cédula de ciudadanía número 13.490.315, residente en la Calle 167 No. 52A - 48 de Bogotá D.C., teléfono celular número 3106293392. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor total de los bienes, para lo efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso hoy a las 6 de C. 2017. JOHN FREDY GALVIS ARANDA, Secretario. (Hay firma y sello). A/6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO N° PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 DE BOGOTÁ. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.1001-40-03-044-2007-01093-00, iniciado por BANCO AV. VILLAS con cesión a favor de RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA, con cesión a favor de SISTEM COBISA S.A. quien actúa como apoderada especial de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como administradora del FIDEICOMISO ALTIROS ALTERNATIVOS BETA, con cesión a favor de JOSEFINA DELGADO ARIAS y de ésta con cesión a favor de DIONICIO CALVO CASTELLANOS ORTEGON y con cesión a favor de ANA MARIELA QUINCEO QUINCEO Y ALIRIO VELANDIA PINILLA actuales acreedores cesionarios, contra JOSE TOMAS GAMEZ ACEVEDO por auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el juzgado segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 am del día primero (01) de febrero del año 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4000909 ubicado en la CARRERA 88 A 53-45 SUR, Urbanización Brisas II Sector Lote 21. Se pone de presente a los interesados en hacer postura de remate, el gravamen de valorización por beneficio local (Acuerdo 180/05 a favor del IDU), vige en la anotación No. 012 de fecha 01/07/2009 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria, que recae sobre el bien inmueble. Funge como Secuestrante: XIMENAS LOZANO GARCIA, identificada con C.C. No. 52.259.512 de Bogotá, ubicada en la CARRERA 15 # 83 A 61, Teléfono Celular: 3202304430. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 50.000.000,00 M/CTE.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal liquidado sobre el avalúo, el cual debe ser consignado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de Cuenta 1002041800 en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIARADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A/75

DEMANDANTE: JUAN MANUEL GACHA GARAY Y MARIA JOSE GACHA GARAY DEMANDADO: EDILBERTO GACHA GACHA JUZGADO: SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEMANDADO: EJECTIVO DE ALIMENTOS PIF / HORA APERTURA LICITACION: ENERO 31 DE 2018 A LAS 11:00 AM BIENES MATERIA DEL REMATE: DIEZ POR CIENTO / DEL

250

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
JAN 23 '18 AM 9:17
ff. [Signature]
JAN 23 '18 AM 9:17

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

Anexo. Constancia publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,

[Signature]
SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

234

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0781 J/32 CM DE MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 am, día y hora señalados por auto del 25 de octubre del año 2017, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768** embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble, ubicado en la calle 42 B sur No. 79 A -15 de esta ciudad. **TRADICIÓN:** El inmueble a rematar fue adquirido por la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO por compraventa a DIANA PATRICIA GUZMAN PEREZ, mediante escritura pública No. 4366 el 13 de octubre de 2005, otorgada en la Notaría 53 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE (\$392.600.000). La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. **PUBLICACIONES:** La publicación del aviso de remate en prensa y radio, así como el certificado de tradición fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. Siendo las 10:30 am y no habiéndose presentado postor alguno, la suscrita Juez DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



252

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

Ref. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-781

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO (Q. E. P. D.)

DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL

JAN 26 '18 PM 2:44

Referencia: SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE TODO LO ACTUADO DESDE EL FALLECIMIENTO DE LA DEMANDANTE.

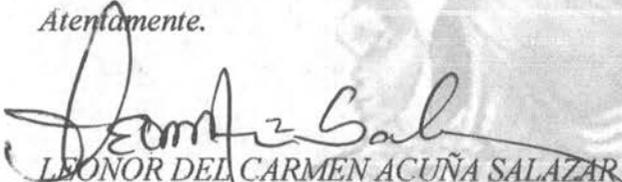
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte pasiva, con todo respeto me dirijo a usted con el fin interponer un recurso de incidente de nulidad según lo preceptuado en el artículo 135 de C. G. P., inciso 3 con control de legalidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La señora MARCELA NIÑO (q. e. p. d.) quien actuaba como parte demandante dentro del proceso de la referencia, falleció el día 10 de octubre de 2017, desde esta fecha no se ha emplazado a los herederos determinados e indeterminados según el artículo 108 del C. G. P., tomando en consideración en principio, los herederos del causante tienen una vocación a la continuación del proceso donde su causahabiente era parte. Sin embargo, la continuación del juicio por los herederos dependerá de la actitud que ellos asuman frente a la delación de la herencia, esto es, del llamamiento de la ley a aceptarla o repudiarla. Sólo si aceptan la herencia surge la posibilidad de materializar la sucesión procesal en un juicio pendiente donde el causante tenía la calidad de parte.

Por lo anterior solicito al señor Juez requiera para que indique al juzgado si hay más herederos determinados a la heredera que confirió poder para hacer parte del proceso, y se decrete el emplazamiento de los herederos indeterminados, así poder continuar con el trámite del proceso.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. 51.763.108 de Bta
T. P. 70.215 del CS de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION NACIONAL DE ASESORIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS
N.º 001 DE 2018

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

	Asesoría Fiscal y Administrativa
	Departamento de la Plata
Observaciones:	
07 FEB. 2018	
Antecede que	
Antecede que	

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASesorIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

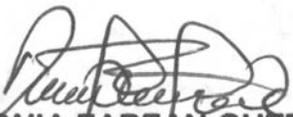
FEB 9'18 PM12:46

Hala
m

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que para la fecha fijada 23 de enero de 2018, no hubo postores y fue declarada desierta.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

254

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. ocho de marzo de dos mil dieciocho.**

EXP. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

Se RECHAZA la nulidad (fol. 252), toda vez que se ha invocado ninguna de las causales establecidas en el art. 133 del C.G.P. y no opera ninguna causa de interrupción (art. 159 del C.G.P.), teniendo en cuenta que la demandante se encuentra representada por apoderada judicial.

Atendiendo la solicitud que antecede (folio 253), SEÑALASE el 17 ABR. 2018, a la hora de las 2:00 pm para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-425768, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09 DE MARZO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

APR 17 '18 AM 10:46

REF: PROCESO HIPOTERIO N°2013-781
DEMANDANTE; MARCELA NIÑO
DEMANDADA; YOLANDA BEJARANO BEJARANO
Juzgado de origen 32 Civil Municipal.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, abogada en ejercicio, obrando como apoderada de la parte pasiva, respetuosamente me dirijo a su señoría solicitarle lo siguiente;

1. Que suspenda la diligencia de Remate ya que mi representada ya cuenta con el dinero para pagar la obligación y dar por terminado el presente proceso por pago total
2. Ordene la liquidación del crédito para los fines pertinentes.

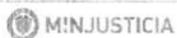
ATENTAMENTE


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
 T.P. N° 70.215 del C. S. de la J.
 C.C. N° 51.763.108

Recibo Número: 12189168

Fecha compra: 16-04-2018 12:43

Fecha generación: 16-04-2018 12:46



256

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 330006808
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante INDIRA LOPEZ
Documento CC-52525615
Usuario / P. CC52525615

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14501030	BOGOTA ZONA SUR	425768	180416297012041640	\$ 14.800

Total	\$ 14,800
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 89 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 12189168





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Certificado generado con el Pin No: 180416297012041640

Nro Matricula: 50S-425768

Pagina 1

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 12:46:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0043BMKLCOD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION .-SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 42B SUR #79A 15

1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: SUS HIJOS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicación: 78-63396

Doc: OFICIO SN del 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416297012041640

Nro Matrícula: 50S-425768

Pagina 2

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 12:46:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78075904

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330

Doc: ESCRITURA 1014 del 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377

Doc: ESCRITURA 3182 del 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

250

Certificado generado con el Pin No: 180416297012041640

Nro Matrícula: 50S-425768

Pagina 3

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 12:46:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-2004 Radicación: 2004-25194

Doc: ESCRITURA 719 del 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-06-2004 Radicación: 2004-42893

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-47961

Doc: ESCRITURA 4.366 del 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,190,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2007 Radicación: 2007-34922

Doc: ESCRITURA 1557 del 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

259

Certificado generado con el Pin No: 180416297012041640

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 5

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 12:46:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-158167

FECHA: 16-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

637351 = ~~scribble~~
260
1116-4517-4
1 Abril.

AVISO REMATE
CERTIFICACION RADIAL
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
KAYSSER TORRE INTERNA
CL.12A NO. 9 – 55 PISO 4 BOGOTA, HACE SABER:

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha de Ocho (08) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 2:00 p.m. del día 17 DE ABRIL DE 2018 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S – 425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A – 15 (dirección catastral) de Bogotá.

Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 – 80 de Bogotá y teléfono 314.534.61.69 representada por la secuestre OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556.

El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$392.600.000) M/CTE.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de Marzo de 2018.

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN	
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
01 ABR 2018	
HORA:	2:02pm
Firma:	<i>[Firma]</i>

*Sonido Partisan
RFR
República*

Con esto no busco beneficio alguno, ni justificación de mi proceder

Gracias
Alvaro Ricardo Riaño Acosta
C.C. 79.594.069
637364-1

AVISO LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano número Dos de Manizales informa la expedición de la siguiente licencia:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
RESOLUCIÓN No. 18-2-0217-LC
MATRICULA INMOBILIARIA: 100-171506
FICHA CATASTRAL: 01-07-0000-0259-0001-000000000

CLASE DE LICENCIA: CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: OBRA NUEVA
ÁREA CONSTRUIDA: 706.31 m²
TITULAR: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
NIT NO: 899999034
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO GIRALDO VELASQUEZ

DIRECCIÓN: C 109 No.26-471
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN NUEVA DE EDIFICACIÓN DE UN PISO EN 2 BLOQUES, CON USO IE-4 PARA LABORATORIOS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CON 18 CUPOS DE PARQUEADERO. A.N. 7-1
VIGENCIA: DOS AÑOS PRORROGABLES 1 AÑO MÁS. 1701002908

AVISO SE INFORMA ANTE FINANCIERA JURICOOP

DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 1450
NIT: 900688066-3
TELÉFONO: 7440970
NOMBRE: FABIO URIBE VELEZ
CEDULA: 7525505
VALOR: 1.102.413
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCT
INICIO: 01-12-2016
VENCIMIENTO: 01-12-17
CDT NRO: 122645
MOTIVO: PERDIDA DE TITULO VALOR
AM.6245

TERCER AVISO

LA FUNDACION VOLUNTARIADO EL SEMBRADOR SECCIONAL QUINDIO, NIT 801000884-1, cita litema y emplaza a la comunidad y a los acreedores que

Artículo 48 de la Ley 1306 de 2009, en concordancia con el numeral 7 del artículo 586 ibidem.

ANTONIO JOSE GUISALES NARVAEZ
Secretario
AM.6242

remates

AVISO DE REMATE

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1º, HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO No (1100140030562003138300)- JUZGADO DE ORIGEN RADICADO 56 Civil Municipal de Bogotá) de EDIFICIO SODECON contra GLORIA STELLA MORENO BLANCO, por auto de fecha ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) el JUZGADO DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, Señaló el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a la hora de las NUEVE Y TREINTA (9.30) A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del 44% del bien inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de No. 50C-398442 Ubicado en la CARRERA 10 No. 19-45, piso séptimo oficinas 703,704,707 y 708 de la ciudad de Bogotá D.C.- Secuestre JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía 3.176.449 de Soacha, dirección Calle 20 No. 4-42 de Bogotá, D.C. Teléfono No. 2831277. El bien inmueble cuenta con un valor del avalúo de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$85.813.000,00) M/CTE). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado el bien por la suma de SESENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.069.100,00) y postor hábil quien pague previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$399.000.000). Téngase en cuenta que el secuestre designado es para este bien inmueble es el señor SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ.

dirección calle 7 No. 10-32, Paura (Bocacá). La licitación comenzará a la hora señalada y no será cerrada sino después de que haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y el depósito judicial en virtud de establecido en el artículo 451 del C.G.P. Publíquese el aviso el día domingo por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en el diario El Tiempo o en la Republica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. para lo cual se le entregan copias del mismo al interesado, hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JOHANNA FIGUREDO ENCISO
Secretaria
(Hay firma)
FOR 0104-1
637300-1-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO TUNJA, está ubicado en la Carrera 11 N° 17-53, piso (4) el cual manifiesta que mediante Auto de fecha 8 de Marzo del año 2018, ha señalado para el día 23 de Abril del presente año a la hora de las ocho (8:00 AM) de la mañana, realizar y llevar a cabo diligencia de remate, de una casa de dos plantas ubicada en la Carrera 19 A N°34 A 02/04 Cuarta Etapa del Barrio la Fuente de la ciudad de Tunja, inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 070-35564, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo, el inmueble en mención se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45'000.000), se advierte que obra como Secuestre la señora LILIANA MORENO MARTINEZ, quien puede ser notificada en la Calle 24 N° 6-28 Apartamento 103 Torres de Vivar del Municipio de Tunja. Teléfono: 3112145905 la licitación empezará a las (8:00 Am) de la mañana del día citado y se cerrará trascurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible el valor del 70% del avalúo del inmueble, esto es equivalente a la suma de (\$31'500.000), previa consignación del 40% es decir, la suma de (\$18'000.000) y postor hábil quien pague previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, por la suma de (\$7'500.000) en el Banco de Colombia de la ciudad de Tunja, en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad del Circuito de Tunja,

R E M A T E
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIA CALI
-OFICINA DE EJECUCIÓN-
CALLE 8 No 1-16 PISO 2 EDIFICIO Entreceibas
TEL: 8881045

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YOHANNA SALGUERO JARAMILLO
C.C. 31.945.699

Radicación: 76001400300620120023900

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 24 del mes de ABRIL del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bienes materia de remate: Bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-844503, ubicado en la CALLE 45 No. 39-B-04 ACTUAL de Cali.

Avaluó: \$ 24.463.500 mcte
Secuestre: MARISELA CARABALI identificada con C.C 31.913.132 ubicada en la carrera 26 N No. D 28 B – 39 de Cali Tel: 3206699129

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta No. 760012041616 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.

Para los fines pertinentes y por el termino legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregara a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como se ordeno en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy tres (03) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) – artículo 450 del Código General Del Proceso. JAIRO PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario grado 17
08/MARZO/2018
(Hay firma y sello)
js.1042-11
637391-1-1

AVISO DE REMATE

Rama Judicial del poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (H)
HACE SABER:
Que dentro del proceso Ejecutivo de Minima Cuantía propuesto por la COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO "COOLAC LTDA" mediante apoderado judicial contra IVAN MARQUEZ SANDOVAL INSE ALBERTO CASTRANA TRUJILLO Y UNCE

SECRETARIO
(Hay firma)
Rad.2014-00879
PER.2503-2-R

AVISO DE REMATE

CARTEL DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO
AVISA AL PUBLICO

Que mediante auto de febrero 16 de 2018, profirido en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR adelantado en este despacho contra los señores JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI y MARIO MORA OCAMPO, donde don demandantes SERVULO, FENIVAR DE JESUS Y OLGA DUQUE LOPEZ (o de CORREA), radicado al # 2012-110, se ha señalado el 18 de Abril de 2018, a partir de las siete de la mañana (07 AM) para llevar a cabo la venta pública subaste del bien inmueble rural denominado SAN IGNASIO, unido en la vereda EL PARAISO, jurisdicción del Municipio de Filandia Q, embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, e identificado con la matricula inmobiliaria 284-3841 Registrado en la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FILANDIA Q.

El inmueble referido se encuentra avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.275'508.500), moneda legal. Será postor hábil, quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al inmueble y postor admisible quien cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, esto es, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 892'855.950), moneda legal.

La licitación se iniciará a la hora indicada y termina cuando haya transcurrido una hora por lo menos, art. 450 C. General del Proceso.

JAIR RIVERA ARENAS
APODERADO PARTE DEMANDANTE
TP. 52.719 CSJ
(Hay firma)
AM.6215

AVISO DE REMATE

República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura, Juzgado primero Civil Municipal, de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Hace saber que dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado 11001 40 03 023 2010 00176-00, DEMANDANTES: Conjunto Residencial El Poblado PH, y Centro de Recuperación y Administración de Activos S.A.S. – CRA S.A.S., identificados con el Nit: 830.124.003-6 y 830.128.442-4 respectivamente. DEMANDADO:

262

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

APR 17 '18 PM 12:14

J. P. S.
Jm

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en radio y prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada.

Anexo. Constancia publicación radio y prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0781 J/32 CM DE MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 pm, día y hora señalados por auto del 8 de marzo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768** embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble, ubicado en la calle 42 B sur No. 79 A -15 de esta ciudad. **TRADICIÓN:** El inmueble a rematar fue adquirido por la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO por compraventa a DIANA PATRICIA GUZMAN PEREZ, mediante escritura pública No. 4366 el 13 de octubre de 2005, otorgada en la Notaría 53 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE (\$392.600.000). La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. **PUBLICACIONES:** La publicación del aviso de remate en prensa y radio, así como el certificado de tradición fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. Siendo las 3:00 pm y no habiéndose presentado postor alguno, la suscrita Juez DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

APR 18 '18 PM 4:54
JUZGADO 83 CIVIL MPAL

J. Farfan
[Signature]

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate Programada, teniendo en cuenta que la diligencia programada para el 17 de abril de 2018 fue declarada Desierta.

De usted señor Juez,

[Signature]
SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAYTAY

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS
INVESTIGACIONES Y PROYECTOS
INVESTIGACIONES Y PROYECTOS

Aprobado el día 02 MAYO 2018
 Solicitado de Permiso


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C dieciseis de mayo de dos mil dieciocho.

EXP. 2013-0781 J. 32 CM CUAD. 1

Atendiendo la anterior solicitud (folio. 264), se dispone:

SEÑALASE el 04 JUL 2018 del año que cursa a la hora de las 2:00 pm para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 17 DE MAYO DE 2018
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

256



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703598513580657

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 05:25:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1977 RADICACIÓN: 77-087546 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-11-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0043BMKLCOD CATASTRAL ANT: 42CS 783 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 111 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION POR EL FONDO: EN EXTENSION DE 6 MTS. CON EL LOTE N.14 DE LA MANZANA 5-9 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO LADO EN EXTENSION DE 18.50 MTS. CON EL LOTE N. 12 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION -SEGUN ESC # 3674 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE TECHO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDAY LINDA POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 18.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA 59 DE LA URBANIZACION.—

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 42B SUR 79A 15 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 42B SUR #79A 15

1) CALLE 42B S 83A-15 (ACTUAL) LOTE 11 MANZANA 59 URB. CIUDAD TECHO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5752 del 02-11-1962 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-1978 Radicación: 78-63396

Doc: OFICIO SN del 22-08-1978 JUZGADO 22 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703598513580657

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 05:25:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1978 Radicación: 78075904

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CALDAS ESILDA

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3674 del 18-09-1978 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54330

Doc: ESCRITURA 1014 del 28-03-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$185,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALEJO DIMATE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 83377

Doc: ESCRITURA 3182 del 09-11-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO DIMATE GUILLERMO

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180703598513580657

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 05:25:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

A: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2003 Radicación: 2003-92942

Doc: ESCRITURA 8164 del 27-11-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233

DE: MUÑOZ TORO LUIS HENRY

CC# 19480285

A: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-04-2004 Radicación: 2004-25194

Doc: ESCRITURA 719 del 26-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ EQUEUE MARTHA CECILIA

CC# 39560857

A: DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-06-2004 Radicación: 2004-42893

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-05-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DUQUE DE CASTA/O LUZ ELENA

CC# 41734466

A: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-47961

Doc: ESCRITURA 4.366 del 13-10-2005 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,190,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PEREZ DIANA PATRICIA

CC# 52073994

A: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-04-2007 Radicación: 2007-34922

Doc: ESCRITURA 1557 del 09-04-2007 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO YOLANDA

CC# 51728233 X

268



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180703598513580657

Nro Matrícula: 50S-425768

Página 5

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 05:25:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

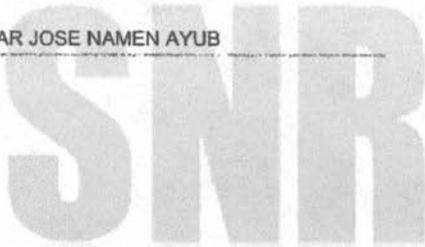
USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-264023

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

VIANA DE KOMINOS, por auto del veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., señaló el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las OCHO (8) DE LA MAÑANA (8:00 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble de propiedad de la demandada LILIAN VIANA DE KOMINOS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número SOC-8383664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., consistente en un LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADO, QUE HACE PARTE DEL BARRIO DENOMINADO PUERTO TEJAR, DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, ubicado hoy en la CALLE VEINTICINCO G (256) número NOVENTA Y SEIS - VEINTIOCHO (96 - 28), ANTES en la calle CUARENTA Y SIETE (47) número NOVENTA Y CUATRO - CUARENTA Y OCHO (94 - 48) de la CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. El predio inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$878.635.500.00) Mcte. La secuestre del inmueble objeto del remate es la señora PAOLA MILENA LOSADA PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1134.034.576 de Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 37 Sur número 39 B - 46 de Bogotá, D.C., y número de teléfono 315 218 7969, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior habilitación que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta número 11002020148 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a las 10:00 horas y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. GINA NORBEY CERÓN QUIROGA, SECRETARIA JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, HT.

AVISO DE REMATE, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, AVISO DE REMATE, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 029-2015-001200 de AURA RIVERA TOVAR contra YOKICHI KONDO SAKAMOTO, por auto de veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las ONCE (11) DE LA MAÑANA (11:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado YOKICHI KONDO SAKAMOTO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número SOC-670407 que se encuentra registrado de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en el levantado, ubicado hoy en la transversal 76 número 7 - A - 38, antes diagonal 74 número 74 - B - 72 de la ciudad de Bogotá, D.C. El predio inmueble fue avaluado en la suma de TRESIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$330.682.500.00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor ÁNGEL DAVID LEIVA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.553.862 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 2 Bis número 38 - 33 y número de teléfono 300 523 0297, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior habilitación que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 11002031800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAS N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018). ELISA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, CS.

AVISO REMATE, JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, KANSSEY TORRE INTERNA, CLD No. 3 - 95 PISO 4 INTERIOR, HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-032203-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de la fecha de diez y siete (17) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado ochenta y tres (83) civil municipal de Bogotá, señaló la HORA DE LAS 2:00 p.m. del día 04 DE JUNIO DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado, con folio de matrícula No. 505 - 425768 ubicado en la CALLE 428 SUR No. 79 A-15 (dirección catastral). Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 300.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 - 80 de Bogotá y teléfono 314.534.6169 representada por la secuestre OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556. El bien inmueble cuenta con un valor de TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$352.600.000) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior habilitación que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado ochenta y tres (83) civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAAS N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación quince (15) de junio de 2018. DOLY ANFERDIA FORERO CANO, SECRETARIA, A78

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOYACA - CUNDINAMARCA, CALLE 11 B - 36 PISO 7, Teléfono: #6-8423184, AVISO DE REMATE, EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL, propuesto por MARIA ESTHER PARRIS MERCADO con cédula de ciudadanía #1.604.4003 contra MIGUEL ANTONIO LONDOÑO PARRA, identificado con C.C. No. 19.127.098 y LUCILA BERMUDEZ DE LONDOÑO identificado con C.C. No. 20.549, radicado bajo el No. 25099-0089-001-2014 00039, mediante providencia del veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (23.03.2018), se ha señalado a la hora de las 10:00 AM, del doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 156-48583 de la oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, ubicado en la Vereda El Chical, jurisdicción del Municipio de Bogotá y comprendido dentro de los siguientes linderos: TORNO de la Escritura Pública No. 79852 de la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá del 11 de octubre de 2011, estando legalmente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "Un lote de terreno denominado "FINCA EL RECUERDO" ubicado en la Vereda El Chical, jurisdicción del Municipio de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: LINDERO del municipio de Bogotá, con número de matrícula (4) en la derecha hasta llegar al mojón marcado con el número siete (7), en una extensión de ciento setenta y ocho metros (78,00 mts.), linda con el lote de la heredera Lilia León, lindando camino vendido de por medio. POR EL ORIENTE, el mojón marcado con el número siete (7), cuya hacia arriba en recta hasta encontrar el mojón número ocho (8), en una extensión de noventa metros (90,00 mts.) linda con Alvaro Sarmiento. POR EL NORTE: Del mojón número ocho (8) se sigue a la izquierda, hasta llegar al mojón tres (3) en longitud de ciento cincuenta y cinco metros (159,00 mts.), linda con el lote de la heredera Mariana León, POR EL OCCIDENTE, del mojón número tres (3), baja en línea recta, hasta encontrar el mojón número cuatro (4), a punto de partida en una longitud de noventa metros (90 mts.), linda con Alberto Ortiz y Flor Vargas." Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$75.300.000,00) MONEDA LEGAL. La licitación iniciará a la hora de la mañana señalada y transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres y se leerán en voz alta. Será base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de la subasta, previa consignación del 40% de esta disposición de este Juzgado para el proceso en la Cuenta No. 250992042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Facatativá, Cundinamarca. Para los fines previstos en el artículo 525 del C.P.C. por 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible dentro de la secretaría del juzgado, por el término legal de diez días anteriores al REMATE hoy 17 ABR. 2018 y para que la publicación sea

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, ACUERDOS PSAAS 110.10506 modificado por el acuerdo PSAAS-10512 de 2014. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 8º - Edificio Camacol, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.1100400305920310223-00 de GUILHERMO BOYACA GONZALEZ CONTRA ROSA MARINA GL RAMIREZ, por auto de fecha DIEZ (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018); el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señaló fecha de REMATE para el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las DIEZ (10:00 AM). Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40298209. Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS D No. 62 A - 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, secuestrado y avaluado CONFORMACION DEL INMUEBLE (FL-58); Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosin color amarillo, paredes en ladrillo - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor total del avalúo: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$74.202.000) MCTE. Secuestre S. INTEGRAL DE GESTIONES SAS, NIT. 900.577.888, Dir. Nor. Carrera 10 No.16-18 Of.205 Bogota. La licitación comenzará el día y hora señalada, y no cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, a órdenes del Juzgado 10º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Depósitos Judiciales y para el proceso amparo referenciado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen: Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. JENNIFER GAVIRIA NIÑO, SECRETARIA, A12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-30 PISO 8. Proceso EJECUTIVO SINGULAR. DE INVERCOBROS Y CIA LTDA acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JACKLINE AVENDAÑO TORRES, RAD. 1100400304020070042400. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que por auto de fecha MAYO TREINTA Y UNO (31) de dos mil dieciocho (2018) donde se señaló la hora de las diez (10:00 AM) del día TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada en lo que se refiere a su derecho de cuota 50%, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la calle 33 No. 110 en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 505-1130200. El 50% del avalúo del inmueble es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.716.750.000) M(cte). El secuestre del bien inmueble es YOLANDA GOMEZ ESPINOSA que se localiza en la carrera 52 No. 2-8-35 de esta ciudad, teléfono 2618474. La diligencia de remate se llevará a cabo en el juzgado dieciséis civil municipal de descongestión de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del Art. 452 del C.G.P. La almoheda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada. Por secretaría elaboró el aviso y expedió copias para su publicación. EVELYN GISELLA BARRETO CHALA, SECRETARIA, C12

RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, CALLE 12 No. 8-20 PISO 2º, HACE SABER: Que por auto de fecha 15 de mayo de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 25 de julio de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble objeto de venta debidamente avaluado dentro del proceso VENTA DE COSA COMUN DIVISORIA No. 257544003001-15-000608-00 de LIGIA VICTORIA PINEDA CONTRA NELLY SOFIA PINEDA GONZALEZ, DESCRIPCION DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 44 No. 22 A, entre CALLE 18 No. 13 A - 27 Mz Kz Ld 7 BARRIO LOS OLIVOS del municipio de Soacha - Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40030522 (antes) 051-42188 (ahora), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha - Cundinamarca. TOTAL DEL AVALUO: EL AVALUO ES DE CINCO DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$17.000.000,00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Para los fines del artículo 450 del C. P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 23 MAY 2018 siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad. LIZ NERY RICARTE GÁMEZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C6

REMATO ART. 450 LISTADO DE AVISO DE REMATE DE INMUEBLE 1. JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE. Juzgado: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO DIECESIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ). Origen: JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dirección: CALLE 37 SUR 78 H- 33. Proceso: 2014-183 - 2. PARTES DEL PROCESO. Demandante: CRISTIAN ARIAZ CACERES RANGEL. C.C. 6.691.645 Y LUZ NELLY SANCHEZ MURILLO (últimos cesionarios de Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BRVA COLOMBIA S.A.). Demandado: INGRID YISELA RODRIGUEZ VELASQUEZ C.C. 52.203.217.3. FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRÁ LA LICITACION. JUNIO 30 DE 2018 - HORA 8:00 AM. 4. IDENTIFICACION BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE. Centro por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 505 - 118605 - 5. DIRECCION INMUEBLE CALLE 39 SUR No. 72M 27 INTERIOR 21 APARTAMENTO 502 CARMIGNA LOS CRISTALES Y/O CALLE 39 SUR 68a - 27 DE BOGOTÁ D.C. CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES III ETAPA DE BOGOTÁ D.C. 6. CLASE DE PROCESO-HIPOTECARIO. Embargo registrado en Certificados de Tradición y Libertad. 7. SECUESTRO REALIZADO POR: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE Descongestión de Bogotá, el día Dos (2) de Octubre de Dos Mil Catore (2014). 8. DATOS DEL SECUESTRO Auxiliar: LILIANA OSPINA RODRIGUEZ (En Representación de SERSISMA SAS. C.A. 61.932.098. Dirección: Diagonal 77 B116 de 42 IN 4 TO 3 AP 702 DE BOGOTÁ. Celular: 9. AVALUO CORRESPONDIENTE. El inmueble cuenta con un avalúo por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.161.500) MONEDA CORRIENTE. 10. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA. Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble \$35.664.600.00. 11. VALOR BASE DE LA LICITACION. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de \$ 62.413.050. RH75

REMATO. ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO, JUZGADO CIUDAD: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (Cundinamarca). NUMERO DE RADICACION: 2017-0070. PARTE DEMANDANTE (S): RIGOBERTO RUIZ VALDERAMA. PARTE DEMANDANDA(S): BLANCA ALICIA CARDENAS CAROLINO Y LUIS HERNANDO ERAZO DIAZ. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 8:00 A BIENES MATERIA DEL REMATE: un apartamento número dos diez sur de la carrera quinienta (15) que hace parte del BILMAR 114-10 propiedad horizontal del municipio de Soacha, está ubicado en el primer piso y tiene una altura libre de PRIMER (1er) PISO: Dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 MTS), una área privada de cincuenta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (50.44), discriminada así: Área libre: Diez metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (10.65 MTS²). Área construida: Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve decímetros cuadrados (39.79 M²), construido sobre un lote de terreno que de conformidad con los planos aprobados por autoridad competente. El Apartamento objeto de esta hipoteca, con Matrícula Inmobiliaria No 051-26740, y Cédula o Código Catastral No. 25754010002036091090000019 con linderos dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: LINDERO del municipio de Bogotá, con número de matrícula (4) en la derecha hasta llegar al mojón marcado con el número siete (7), en una extensión de ciento setenta y ocho metros (78,00 mts.), linda con el lote de la heredera Lilia León, lindando camino vendido de por medio. POR EL ORIENTE, el mojón marcado con el número siete (7), cuya hacia arriba en recta hasta encontrar el mojón número ocho (8), en una extensión de noventa metros (90,00 mts.) linda con Alvaro Sarmiento. POR EL NORTE: Del mojón número ocho (8) se sigue a la izquierda, hasta llegar al mojón tres (3) en longitud de ciento cincuenta y cinco metros (159,00 mts.), linda con el lote de la heredera Mariana León, POR EL OCCIDENTE, del mojón número tres (3), baja en línea recta, hasta encontrar el mojón número cuatro (4), a punto de partida en una longitud de noventa metros (90 mts.), linda con Alberto Ortiz y Flor Vargas." Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$75.300.000,00) MONEDA LEGAL. La licitación iniciará a la hora de la mañana señalada y transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres y se leerán en voz alta. Será base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de la subasta, previa consignación del 40% de esta disposición de este Juzgado para el proceso en la Cuenta No. 250992042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Facatativá, Cundinamarca. Para los fines previstos en el artículo 525 del C.P.C. por 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible dentro de la secretaría del juzgado, por el término legal de diez días anteriores al REMATE hoy 17 ABR. 2018 y para que la publicación sea

OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR HACE SABER: Que mediante auto de fecha 9 de abril de 2018, se señaló el día cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las 2:30 pm, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble avaluado dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía seguido por RODOLFO GALVIZ contra ELVIA LENGUA NAVARRO, radicado con el número 20 001 40 03 008 2015 - 00457312 00. Se trata del inmueble ubicado en esta ciudad en la Calle 20 D No. 36 - 14, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-92601. El secuestre del bien objeto de remate es el señor RODRIGO CUELLO DAZA. El avalúo del bien a rematar ha sido determinado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$34.735.500) que es el avalúo total del bien, siendo base de la licitación el setenta por ciento (70%) de ese valor, lo que asciende a VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$24.314.850), necesitando la consignación previa del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para poder hacer postura, lo que suma TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$13.894.200). La licitación comenzará el día y la hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Se advierte que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ibidem, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por la consignación del 40% del mismo en la cuenta de artículos judiciales No. 20001204008 del Banco Agrario de la ciudad de Valledupar. ADRIANA MARGARITA CRUZ BOLLIVAR, SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). J8

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA, AVISO DE REMATE, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016-00125 DE OSCAR FERNANDO PARRÓ VIVAS, contra BAUDILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, mediante auto de fecha 31 de Mayo de 2018, se fijó la hora de las Dos de la tarde (2 PM), del día Cuatro (4) de Julio del presente año, con el fin de efectuar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble el cual se halla debidamente secuestrado y avaluado: BIEN A REMATAR: Predio urbano de propiedad del Demandado BAUDILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, ubicado en la Carrera 3ª No. 7-66 del caserío Pueblo Nuevo de Santivar, jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama Cund., distinguido con la matrícula inmobiliaria número 166- 5536, y Código Catastral 256-503000007004000, con un área de 309 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: (Formados del Certificado de Tradición). "PARTIDO DEL MOJÓN 1. LOCALIZADO S/C/SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE BOGOTÁ A MESITAS DEL COLEGIO EN EL COSTADO ORIENTE, SE SIGUE EN LÍNEA RECTA, DIRECCIÓN ESTE. EN COLINDANCIA CON EL LOTE DISTINGUIDO CON EL NÚMERO VEINTISEIS (26) EN EL PLANO DE LA URBANIZACIÓN SANITAR, HASTA ENCONTRAR A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS (410 MTS), OTRO MOJÓN SITUADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRETERA PARA EVITAR DE LA URBANIZACIÓN, DE ALLÍ SE SIGUE EN LÍNEA RECTA, DIRECCIÓN NORTE BORDEANDO LA CARRETERA, HASTA ENCONTRAR A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE VEINTE METROS (20 MTS) OTRO MOJÓN DE ALLÍ SE VOLTEA EN LÍNEA RECTA DIRECCIÓN OESTE COLINDANDO CON EL DISTINGUIDO LOTE NÚMERO TREINTA (30) HASTA ENCONTRAR A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE DIECISIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS (1710 MTS) OTRO MOJÓN SITUADO SOBRE EL PARAMENTO DE LA CARRETERA BOGOTÁ A MESITAS; DE ALLÍ EN LÍNEA RECTA DIRECCIÓN SUR, POR EL COSTADO DE LA CARRETERA, HASTA ENCONTRAR A UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS (20 MTS) AL MOJÓN DE PARTIDA, DICHO PREDIO SE HALLA UBICADO EN EL BARRIO DE PUEBLO NUEVO". El inmueble objeto de remate se encuentra legalmente avaluado en la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$60.647.580.00). La licitación se iniciará en la fecha y hora señaladas y no cerrará, sino hasta cuando haya transcurrido una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, de la manera como lo establece el Artículo 451 del Código General del Proceso. Para el señor MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, Secuestre del predio mostrará a los postores el bien objeto de remate. Para tal efecto puede ser ubicado en la calle 3ª No. 4-37 de San Antonio del Tequendama (Cund.). Tel. 312-4580814. Por los efectos señalados en el Artículo 460 del Código del Proceso, el presente aviso de Remate se publicará por una sola vez mediante su inclusión en el Estado del periódico El Tiempo o El Espectador, edición dominical, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. OSCAR ANDRÉS MENCHUA CUERO, SECRETARIO, (Hay firma). A71

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE, AVISO DE REMATE, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, AVISA: Que dentro del proceso Ejecutivo con radicación 41- 306-40-89-001-2016-00256-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra VIDAL ARDILA LEGUIZAMON se ha producido auto que señala el día 9 de Julio de 2018 a las 2:00 pm, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble denominado "los altares", ubicado en la vereda la guandino, zona rural del municipio de Gigante, de propiedad del demandado VIDAL ARDILA LEGUIZAMON, el cual se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado en este asunto. Se trata de un (1) bien con matrícula inmobiliaria No. 202-22399 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Gigante. El secuestre de este inmueble es el señor LUIS FERNANDO VILLEGAS residente en la calle 6ª N° 4-26 de Garzón Huila, cel. 31697959. El valor del avalúo comercial es de \$30.155.000.000. Se subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra al setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del predio, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo del predio (Art. 451 ibidem), como porcentaje legal para hacer postura, que deberá ser consignado en la cuenta del Banco Agrario de esta localidad y presentado ante este Despacho en sobre cerrado junto con la propuesta de postura del 70%, debiendo consignar el rematante el 5% del valor final del remate como impuesto de remate a la cuenta que se le indicará al momento de la diligencia. Para cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P. se entrega DOPS (2) copias del mismo a la parte interesada para sus publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo, El espectador o la república y en la emisora local, MARIA ESTEFANIA SILVA CALDERON, SECRETARIA. (Hay firma). H15

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial Girardot, Telefax (091) 8310975, AVISO DE REMATE, LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, AVISA AL PÚBLICO: Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial, por auto de fecha veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUZ MARINA PULIDO RINCON (C.C. 51.627.730 CONTRA ROSA HELENA CAMPUZANO AVENDAÑO C.C. 51.903.211 Radicación No. 25207-31-03-001-2016-000106-00, señaló la hora de las tres de la tarde (03:00 PM), del día Diez (10) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes: A. El 50% del lote de terreno distinguido como lote F de la urbanización Portachuelo de la ciudad de Girardot, por los linderos descritos en las escrituras públicas Nos. 393 de 15 de marzo de 2014 y 1811 del 2 de septiembre de 2014, de la Notaría Primera de Girardot, distinguido con la matrícula inmobiliaria 307-6763 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot, el cual tiene una extensión de 5.651 metros cuadrados. Que dicha cuota parte se encuentra avaluada en seis millones noventa y siete mil quinientos pesos moneda legal (\$6.097.500,00). B. El 50% del lote de terreno distinguido como Lote B de la urbanización Portachuelo de la ciudad de Girardot, por los linderos descritos en las escrituras públicas Nos. 393 de 15 de marzo de 2014 y 1811 del 2 de septiembre de 2014 de la Notaría Primera de Girardot, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 307-2530 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, el cual tiene una extensión de 1937 metros cuadrados. Que dicha cuota parte se encuentra avaluada en treinta y un millones trescientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$31.350.000,00). El secuestre a cargo es la señora ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA, identificada con C.C. N° 41.323.300 de Bogotá Ubicada en la dirección casa 45 Condominios Santa Hogia Sofia, Flanides Tolima. Celular 3107706425. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes materia de la almoheda, previa consignación del porcentaje legal, esto es el 40% del referido avalúo para hacer postura en la subasta. La licitación empezará a la hora indicada anteriormente y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos de iniciada esta,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE P...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA. CALLE 8 # 19-88-07...
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA. CALLE 8 # 19-88-07...
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA. CALLE 8 # 19-88-07...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ...
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ...
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CUNDINAMARCA Carrera 10 No 14 - 33 piso 3. AVISO DE ORIGEN VEINTI...
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CUNDINAMARCA Carrera 10 No 14 - 33 piso 3. AVISO DE ORIGEN VEINTI...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014030403-03-03-03-0303-00...
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014030403-03-03-03-0303-00...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUATRO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No. 14-22, Piso 1, AVISO AL PÚBLICO...
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUATRO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No. 14-22, Piso 1, AVISO AL PÚBLICO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 504. TELÉFONO: 2618032. IBAGUÉ - TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 0404...
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 504. TELÉFONO: 2618032. IBAGUÉ - TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 0404...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA. PISO 5. E-mail: j08cmjpar@cenjorajamjudicial.gov.co VALLEDUPAR- CESAR AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial Del Poder Público. Juzgado Segundo Civil Municipal Yopal, Casanare. Carrera 14 N° 15-60 - Piso 2, Bloque A - Tel.6340201. Código 8500140303002. AVISO DE REMATE. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal - Casanare, ha señalado el día cuatro (04) del mes de julio del dos mil dieciocho (2018) a partir de las diez (10:00) de la mañana, para que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima Cuantía radicado bajo el N.º: 8500140303002-2007-01035-00 adelantado por BANCO POPULAR S.A., por intermedio de Apoderado GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, en contra del señor JOSÉ MARIA RODRIGUEZ ARDILA. A tenga lugar el "REMATE" sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria N.º: 470-52384 y 470-52399 del Circuito Registral de Yopal - departamento de Casanare, ubicados de la siguiente manera: - 470-52384, cedula catastral, 01-00-0189-001-000, en la carrera 9 A No. 15-33 Manzana A lote 11 zona urbana del municipio de Aguazul, delimitada por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote No. 0010 actualmente la señora LUZ FRANCY LOPEZ SALAMANCA, ORIENTE: Con la carrera 9 A, OCCIDENTE: Con el lote No. 0009, SUR: Con el lote No. 0012, actualmente del señor OSWALDO VALLEJO con de una extensión aproximada de 119 M2. El cual se encuentra debidamente secuestrado por la secuestre YESIKA MARTINEZ PIMENTA. El valor total del avalúo es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.850.000). - 470-52399, cedula catastral, 01-00-0436-0009-000, en la carrera 9 A No. 16-54 del municipio de Aguazul, delimitada por los siguientes linderos: NORTE: Con el lote No. 0010 actualmente la señora LUZ FRANCY LOPEZ SALAMANCA, ORIENTE: Con el lote No. 12, vivienda de la señora RITA AMESQUITA, OCCIDENTE: Con la carrera 9 A, SUR: Con el lote No. 0008, actualmente una bodega del señor FERNY ARENAS, en contra de una extensión aproximada de 119 M2. El cual se encuentra debidamente secuestrado por la secuestre YESIKA MARTINEZ PIMENTA. El valor total del avalúo es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.850.000). La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N.º: 850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.C., se expide el presente listado a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo, El Espectador, El Extra y El Nuevo Oriental) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como (Violeta Stereo, La Voz de Yopal o Caracol). YEHIMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO, Secretaria. (Hay Firma y Sello). H8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No 14 - 33 PISOS 2 Y 3. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100131030182002005401 (Proveniente del Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C.), de BANCO POPULAR NIT 860.007.738-9, quien cedió a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT 900.555.549-9 quien cedió a FRANKLIN PLAZA LLANOS CC No 71.724.270 (Ultimo Cesionario) contra PATRICIA CORTES DE BOROQUEZ CC No 41.676.752, por auto de fecha siete (07) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), para que dentro del presente proceso, y descritos así: 1. Se trata de un inmueble ubicado en la AK 50 No 17 - 04 Sur Local 101, de la ciudad de Bogotá (Dirección 988) y TRANSVERSAL 42 No 15 - 04 LOCAL 101 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 505 - 400252988, de la oficina de Instrumentos Públicos de zona sur de Bogotá. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de Treintecientos Once Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$31.164.500.000). Funge como secuestre designado por la INSPECCION (16) DIECISEIS "D" DISTRITAL DE POLICIA. La señora LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 52.099.828, expedida en Bogotá, dirección de oficina Cra. 9 No 14 - 36 de 609 o Cra. 71 No 13 - 21 Oficina 802, de la ciudad de Bogotá, celular: 3157649664. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora, después de iniciada la subasta. (Art.452 del C.G.P.) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo parcial dado al bien, el cual está por valor de Doscientos Dieciséis Milones Ochocientos Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L. (\$21.875.150.000) previa consignación legal del 40% del mismo, el cual está por valor de Ciento Veinticuatro Milones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos M/L. (\$24.465.800.000), a órdenes del Juzgado (3) Tercero Civil Del Circuito de Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Efectuadas las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Quince (15) de Junio del dos mil dieciocho (2018). ELSA MARINA PAEZ PÁEZ SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. A70

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. Calle 6 # 21-60 piso 2º. AVISO DE REMATE. HACE SABER. La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, Hace Saber Que se ha señalado fecha para el día 12 DE JULIO DE 2018 A LAS 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, seguido inicialmente por BANCO COLOMBIA S.A., hoy Gasolles Casanare Rincón C.C. N.º 80.295.408 (cesionario), a través de apoderado judicial contra ALEXANDER MORA YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.212.494, RADICADO. 258939310300220130005700, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien REMATAR ES inmueble identificado con la dirección calle 13 No. 7-57 zona centro del municipio de Tocancipá Cundinamarca. TIPO DE INMUEBLE: casa. DIRECCION ACTUAL: calle 13 No. 7-57, BARRIO: zona centro del municipio de Tocancipá MUNICIPIO: Tocancipá. DEPARTAMENTO: Cundinamarca. DESTINACION ACTUAL: Vivienda con local comercial. PROPIETARIO: ALEXANDER MORA YEPEZ C.C. 3.212.494. FOLIO MATRICULA: 176-38782, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR: El inmueble materia del presente asunto está localizado en el sector "Tocancipá zona centro a 2 cuadras de la plaza principal, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. Calle 6 # 21-60 piso 2º. AVISO DE REMATE. HACE SABER. La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, Hace Saber Que se ha señalado fecha para el día 12 DE JULIO DE 2018 A LAS 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, seguido inicialmente por BANCO COLOMBIA S.A., hoy Gasolles Casanare Rincón C.C. N.º 80.295.408 (cesionario), a través de apoderado judicial contra ALEXANDER MORA YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.212.494, RADICADO. 258939310300220130005700, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien REMATAR ES inmueble identificado con la dirección calle 13 No. 7-57 zona centro del municipio de Tocancipá Cundinamarca. TIPO DE INMUEBLE: casa. DIRECCION ACTUAL: calle 13 No. 7-57, BARRIO: zona centro del municipio de Tocancipá MUNICIPIO: Tocancipá. DEPARTAMENTO: Cundinamarca. DESTINACION ACTUAL: Vivienda con local comercial. PROPIETARIO: ALEXANDER MORA YEPEZ C.C. 3.212.494. FOLIO MATRICULA: 176-38782, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR: El inmueble materia del presente asunto está localizado en el sector "Tocancipá zona centro a 2 cuadras de la plaza principal, en

Handwritten mark resembling the number '10' or similar scribble.

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUL 4'18 PM12:26

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS YOLANDA BEJARANO

Respetado Juez:

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; muy comedidamente me permito anexar constancia de la publicación del aviso de remate en prensa y certificado de tradición y libertad del inmueble, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y así poder llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 04 de Julio de 2018.

Anexo. Constancia publicación prensa
Certificado de libertad

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá

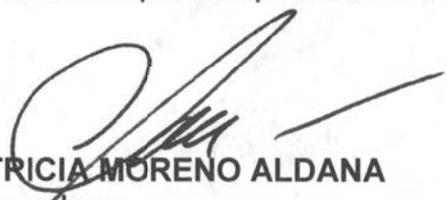
272

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0781
J/32 CM DE MARCELA NIÑO CONTRA YOLANDA BEJARANO BEJARANO.**

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 pm, día y hora señalados por auto del 16 de mayo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-425768** embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble, ubicado en la calle 42 B sur No. 79 A -15 de esta ciudad. **TRADICIÓN:** El inmueble a rematar fue adquirido por la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO por compraventa a DIANA PATRICIA GUZMAN PEREZ, mediante escritura pública No. 4366 el 13 de octubre de 2005, otorgada en la Notaría 53 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE (\$392.600.000). La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. **PUBLICACIONES:** La publicación del aviso de remate en prensa y radio, así como el certificado de tradición fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. Siendo las 3:00 pm y no habiéndose presentado postor alguno, la suscrita Juez DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

273

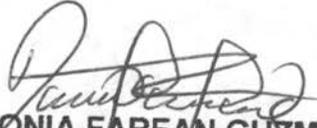
JUZGADO 83 CIVIL MPAL
JUL 19 '18 PM 4:21

→ 6025


JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate Programada, teniendo en cuenta que la diligencia programada para el mes de Junio, fue declarada Desierta.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

274

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51728233 Nombre YOLANDA BEJARANO BEJARANO

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005448891	20293580	NINO MARCELA	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2016	13/10/2016	\$ 36.340.114,00
400100006650281	20293580	NINO MARCELA	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2018	NO APLICA	\$ 32.000.000,00

Total Valor \$ 68.340.114,00

295



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 23/08/2012

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 32

NUMERO DE PROCESO: 1,1001400303220130078100

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Marcela Niño
DEMANDADO: Yolanda Bejarano Bejarano.

TITULO VALOR:
CLASE: Escritura Publica. CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	273	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			1
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adefante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: Harrold Casas. Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente
APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17

1f
Letra

6435 2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
07699 17-OCT-'18 15:03

277

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA - 2
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

276

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 04/Oct/2018

11-001-40-03032-2013-00781-00

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
002 15349 04/Oct/2018

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

SD0100000409939

NOMBRE

YOLANDA BEJARANO BEJARANO

PARTE

DEMANDADO

מדינת ישראל - רשות המבחן - תל אביב

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



032-2013-00781-00- J. 02 C.M.E.S



11001400303220130078100

ORIGINE: 1991.0303.30
CARGO: SECRETARIO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 OCT 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 032-2013-00781 00

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble pre-cautelado, se ordena actualizar el avalúo del mismo, como quiera que el que reposa en el expediente data del año 2016.

De otra parte, teniendo en cuenta los resultados que arroja el expediente, se ordena a la Oficina de Apoyo, permanecer el expediente en custodia de la Coordinadora de dicha dependencia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **22 DE OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **188** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

279



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 184799

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00425768	4366	13/10/2005	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42B SUR 79A 15 - Código postal: 110851

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42B SUR 79A 17

Dirección(es) anterior(es):

CL 42B S 83A 15 FECHA:14/06/2003

Código de sector catastral:

004508 14 13 000 00000

CHIP: AAA0043BMKL

Número Predial Nal: 110010145080800140013000000000

Cédula(s) Catastral(es)

42CS T83 12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 187,889,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FDDF9C9DC521

280



Nit ; 900.127.768-9
FACTURA DE VENTA N° FE 4470
 RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778
 CUFE 5939dbee90b722a87dfc0e4dd92f18133707b2f1



FECHA DE SOLICITUD
 DIA MES AÑO
 25-02-2019 16:02:15

SEDE TERRITORIAL
 SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
 GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
 25-02-2019

No SOPORTE PAGO

C - 254622

Cliente **KELLY JOHANNA FARFAN ROJAS**
 Nit O CC 1022946366
 Dirección KR 13 27 00
 Ciudad BOGOTA D.C.
 E-mail inmobiliaconficasaltda@gmail.com
 Teléfono 3133330146
 Forma de Pago EFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%IVA	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	3	10,840	32,521	19	6,179	38,700
TOTALES:				32,521		6,179	38,700

SON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS SA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 BOGOTÁ DISTRITAL
 ENTREGADO

Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2019-184773/ 184799/ 1848067

FIRMA DEL CLIENTE: RESPONSABLE: **Marío Ortiz Ballesteros**

- Fecha de expedición de la Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 con vigencia de 18 meses. Factura electrónica DEC 2242 de 2015.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
 - No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
 - No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co

CANCELADO
 BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS

Cotadina

281

1968-119-002
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24445 27-FEB-19 15:08

2400k
3 folios.
Secret

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en razón a que ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado y la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra en firme y que estoy aportando el avalúo catastral Vigente del inmueble que se persigue con el ejercicio de esta acción; en uso de la facultad conferida en el inciso 4 del artículo 444 C. G. P., hago al despacho la siguiente petición. Que se sirva tener como avalúo del 100% del inmueble perseguido dentro de este proceso el valor de \$281.833.500.00 suma que corresponde al 100% del avalúo catastral aumentado en un 50%.

Anexo: Copia de la Certificación catastral correspondiente al año 2019.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2019

C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

202

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: 032-2013-00781-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 71, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **07 DE MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **039** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

CUSTODIA

283

6263-152-002
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

40292 9-JUL-19 15:55

2019
17010
coordinación

Señora

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781

DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.

DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito solicitar se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

71 1111 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (-) _____

284



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900396201

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CUSTODIAMOS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2010

Dirección Oficina

CALLE 25B NO. 84B-32

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

NO REGISTRA

Correo Electrónico

CADAJI@HOTMAIL.COM

Estado

INACTIVO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

206

Señor (a):
CUSTODIAMOS S.A.S.
CALLE 25 B No. 84 B-32
Ciudad

TELEGRAMA No. 4111

FECHA DE ENVIO

08 AGO. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 INICIADO POR MARCELA NIÑO **CONTRA** YOLANDA BEJARANO BEJARANO (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA Y PARA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS UBICADO EN CARRERA 14 # 70-39.

ATENTAMENTE.

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

287

Señor Secuestre (a):
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
CRA 54 # 70-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 4112

FECHA DE ENVIO
08 AGO. 2019 06 AGO. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 INICIADO POR MARCELA NIÑO **CONTRA** YOLANDA BEJARANO BEJARANO (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE,** SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO **DE CINCO (5) DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señores

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001989800220130078100

DTE: Marcela NIÑO Ddo: Yolanda Betarano B. Juzgado origen 32cm

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. **900.038.604-8** me permito informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



ZAIRA RUIZ LAMBRANO
C.C 1.101.639.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
**GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S**



Kra 54 No 70-39



6314431 – 3174301257



grupomultigraficas@gmail.com

OF. ELEC. NPAJL. RADICAR. 70

27258 8-AUG-19 8:44



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

13 AGO 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 29 AUG 2019

Ref. Ejecutivo 32-2013-08781

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la interesada deberá acreditar la calidad en la que dice actuar.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

30 AUG 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 62 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Custodia.

F-letu 200
Jupenf

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

83213 3-SEP-'19 10:45

8335-209 60-2



Señores

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No 14-33 piso 1
Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001400300320130078100

DE: MARCELA NIÑO.

CONTRA: YOLANDA BEJARANO BEJARANO. Juzgado 32CM

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. **900.038.604-8** me permito informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S



Kra 54 No 70-39



6350635233574301257 -



grupomultigraficas@gmail.com

291

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14 – 33, Piso 1º

Bogotá, D. C., 25 de septiembre del 2019

INFORME

Se informa al despacho que al proceso No 32-2013-781 le fue radicado un memorial el día 3 de septiembre pero no había podido ser agregado ya que el proceso esta en custodia especial pero en el sistema siglo XXI aparece como si el proceso estuviera en letra por tal motivo era imposible ubicar dicho expediente del cual me percate hasta el día 25 de septiembre que estaba en custodia por indicación de la señora SONIA FARFÁN usuario quien pidió el proceso e indicó su ubicación


ANDRÉS CAMILO SARMIENTO PEÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

75 SEP 2019

se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Coordinación

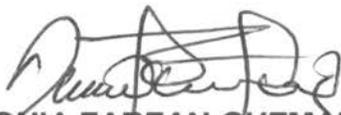
29/

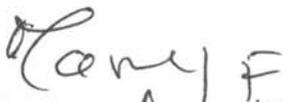
Señora
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-781
DEMANDANTE: MARCELA NIÑO.
DEMANDADOS: YOLANDA BEJARANO BEJARANO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, muy comedidamente me permito reiterar mi solicitud de que se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate.

De usted señor Juez,


SONIA FARFAN GUZMAN
T.P. No.117325 C.S. LK de la J.
C.C. No.52.558.702 de Bogotá


OF. EJEC. CIVIL M. PAL Coordinac.
60882 29-JAN-20 15:48
731-170-002

32-2013-781

COPIA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipalidad de Bogotá
ENTRADA DEL DESPACHO

~~- 3 FEB 2020~~

63

A disposición del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

En (u) Secretaría (a) _____

203

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 FEB 2020

Ref.: 032-2013-00781-00

En atención al informe secretarial que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Ordenar a la Oficina de Apoyo para que indique el estado del envío del Telegrama No. 4111 del 08 de agosto de 2019, como quiera que al interior de las diligencias no obra prueba de su trámite.

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite a que hubiere lugar.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 FEB 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO. 20** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Trazabilidad Web

294

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RA165307773CO

Fecha de Envío: 16/08/2019 10:28:41

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Order servic

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Ciudad: BOGOTA D.C. Departa

Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CUSTODIAMOS SS Ciudad: BOGOTA D.C. Depar

Dirección: CL 25B 84B 32 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: CUSTODIAMOS SS

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/08/2019 10:28 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
16/08/2019 04:28 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
17/08/2019 04:02 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/08/2019 07:04 AM	CTP.CENTRO A	No reside - dev a remitente	
20/08/2019 07:41 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
21/08/2019 06:47 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
23/08/2019 11:21 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



República de Colombia
Primer Tribunal de Ejecución Civil
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTIVO DE DESPACHO

17 FEB 2020

03

A: despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
E: (t.) Secretario (a) _____

205

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 FEB 2020

Ref.: 032-2013-00781-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponde y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se observa que el inmueble gravado con la garantía hipotecaria no ha sido entregado por parte del secuestre relevado al auxiliar de la justicia nombrado en la providencia del 30 de julio de 2019 (fl. 285), por lo cual, se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S-425768 y ubicado en la Calle 42B Sur No. 79A-17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Comuníquese lo anterior a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre, a través de oficio para lo de su cargo.

Oficiése a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia indicada en líneas anteriores, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiése a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Oficiése al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Oficiése al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia de secuestro a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

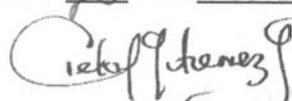
Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia en caso de ser necesario.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>20 FEB 2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>20</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12852

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

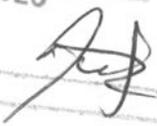
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	DECIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	CONTOS
NOMBRES:	Sonia Farfán			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.:	52558702			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3108196081			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	03 MAR 2020				
FIRMA:					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12853

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Sonia Farfán</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
C.C. <u>92 558 902</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO <u>3108196081</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>03 MAR 2020</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12854

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Sonia Tarrón</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>52 558702</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3108196081</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>03 MAR 2020</u>		
FIRMA <u></u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12855

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Sono Torfan</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>52558902</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3108196081</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>03 MAR 2020</u>		
FIRMA <u></u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12856

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Sando Farián</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>52558702</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3108196081</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>03 MAR 2020</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12857

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

GRUPO MULTIGRAFICAS
Ciudad.

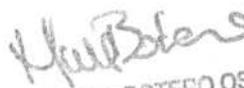
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S – 425768 y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2020 a las 10:00 AM. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez, juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Sando Farién</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>52 558 702</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>3108196081</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>03 MAR 2021</u>					
FIRMA <u><i>[Handwritten signature]</i></u>					

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C diez (10) febrero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo 32-2013-00781

Continuando con el trámite que legalmente corresponde, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de febrero de 2021 con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S-425768 que se ubica en la Calle 42B Sur No. 79A-17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar los oficios a las autoridades ordenadas en auto de fecha 19 de febrero de 2020, con lo dispuesto en esta providencia.

Igualmente, líbrese comunicación a los sujetos procesales y a sus apoderados, como también al auxiliar de la justicia, con el fin de poner en conocimiento este proveído.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO.020 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

353

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5680

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

FRANQUICIA

17 FEB. 2021

Señora demandante:

MARCELA NIÑO
CARRERA 73 A N° 61-44
BARRIO EL ENCANTO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento que se llevara a cabo diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM**. la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

302

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5681

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

FRANQUICIA

17 FEB. 2021

Señor demandado:

YOLANDA BEJARANO BEJARANO
CALLE 42 B N° SUR N° 79 A 15
URBANIZACIÓN CIUDAD DE TECHO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento que se llevara a cabo diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM**. la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

305

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5682

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

17 FEB. 2021

FRANQUICIA

Señora Apoderada:
SONIA FARFAN GUZMAN
CARRERA 13 N° 27 -00 OFC 920
EDIFICIO BOCHICA
Ciudad.

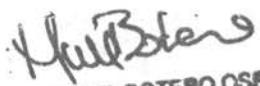
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento que se llevara a cabo diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM**. la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO

306



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5678

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

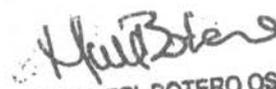
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
 Profesional Universitario Grado 12
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

307

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5678

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

308

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5676

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECRETARIA CIVIL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

J. RIAÑO

309



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5676

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

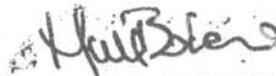
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5677

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

34

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5677

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

322

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5675

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1.º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

313

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5675

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

31A

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5674

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 y 10 de febrero de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

315

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5674

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

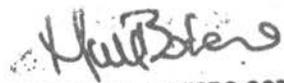
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 y 10 de febrero de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S – 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A – 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIÑO

316

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 14:38
Para: sonifar7@hotmail.com
Asunto: REMISIÓN OFICIOS No. O-0221-5678, O-0221-5677, O-0221-5676, O-0221-5675 17 DE FEBRERO DE 2021
Datos adjuntos: 5675.pdf; 5676.pdf; 5677.pdf; 5678.pdf; 5674.pdf
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar los oficios N° O-0221-5678, O-0221-5677, O-0221-5676, O-0221-567 de fecha 17 de febrero de 2021, para su correspondiente trámite emitidos dentro del proceso 110014003-032-2013-00781-00 que cursa en el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11730** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-1** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: sonifar7@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 14:38
Asunto: Entregado: REMISIÓN OFICIOS No. O-0221-5678, O-0221-5677,
O-0221-5676,O-0221-5675 17 DE FEBRERO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

sonifar7@hotmail.com

Asunto: REMISIÓN OFICIOS No. O-0221-5678, O-0221-5677, O-0221-5676,O-0221-5675 17 DE FEBRERO DE 2021



REMISIÓN
OFICIOS No. O-...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5679

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:
GRUPO MULTIGRAFICAS
Ciudad.

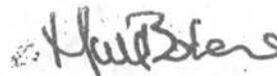
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

318

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5679

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:
GRUPO MULTIGRAFICAS
Ciudad.

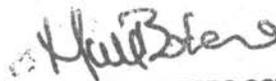
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía N°. 11001-40-03-032-2013-00781-00 iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020 Y 10 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S - 425768** y ubicado en la Calle 42 B Sur No. 79 A - 17 al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesorías, que se llevara a cabo el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 AM.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
 Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 14:43
 Para: 'grupomultigraficas@gmail.com'
 Asunto: REMISIÓN OFICIO No. O-0221-5679 17 DE FEBRERO DE 2021
 Datos adjuntos: 5679.pdf
 Importancia: Alta



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar los oficios N° O-0221-5679 de fecha 17 de febrero de 2021, emitido dentro del proceso 110014003-032-2013-00781-00 que cursa en el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11730** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-1** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: grupomultigraficas@gmail.com
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 14:43
Asunto: Retransmitido: REMISIÓN OFICIO No. O-0221-5679 17 DE FEBRERO DE 2021

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

grupomultigraficas@gmail.com (grupomultigraficas@gmail.com)

Asunto: REMISIÓN OFICIO No. O-0221-5679 17 DE FEBRERO DE 2021



REMISIÓN OFICIO
No. O-0221-567...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSÓRCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso.	11001A60308220136098100
-----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	32-2013-781
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 320

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DILIGENCIA	
Tipo de diligencia	Diligencia de Entrega
Numero de radicación	11001 4003 032 2013 00781 00
Demandante	Marcela Niño
Demandado	Yolanda Bejarano
Hora de inicio	10:00 a.m.
Clase de proceso	Ejecutivo Hipotecario
Fecha	24 de febrero de 2021
Hora de culminación	10:15 a.m.

TRÁMITE

Diligencia de entrega de inmueble al secuestre Grupo Multigráficas y Asesorías.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señala que por la inasistencia de la parte interesada (demandante) a la presente diligencia, no fue posible su evacuación, luego de la espera de un tiempo prudencial para el efecto, por lo que hay lugar a su terminación.

La presente decisión se notifica en estrados a las partes. Se termina la misma, con la constancia que se deja grabación en C.D. Se eleva acta.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DAGYIANA CAROLINA MARTÍNEZ ESPITIA

Secretario Ad-Hoc

SOLICITUD FECHA DILIGENCIA

322

SONIA FARFAN <sonifar7@hotmail.com>

Mar 04/05/2021 11:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 02 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

PROCESO 2013-781 -32
DEMANDANTE MARTHA PINTO
DEMANDADO. MARCELA NIÑO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, muy respetuosamente me permito solicitar se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de relevo de secuestre.

Lo anterior por que para la fecha fijada en febrero me fue imposible asistir.

Agradezco su colaboración.

De usted señor Juez,

SONIA FARFAN GUZMAN
C.C. No.,52.558.702
T.P. No.,117.325

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

63157 6-MAY-21 11:18

63157 6-MAY-21 11:18

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Letra
RADICADO
4432-70-2

SONIA FARRAN <soniaf@bolinas.com>

SEÑOR JUEFE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

2 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

PROCESO 5019-2021
DEMANDANTE MARTHA PATRICIA
DEMANDADO MARCELA MARCELA

Ag. Ejec. en Ejecución

SONIA FARRAN
C.C. No. 558.705
TEL. 313.21.332

323

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 032-2013-00781-00

Conforme el escrito visto a folio 322 y continuando con el trámite del proceso, se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **14 de julio de 2021** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con el FMI No. 50S-425768 ubicado en la Calle 42B sur No. 79A-17 al auxiliar de la justicia GRUPO MÚLTIGRAFICAS Y ASESORIAS. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Consonante con lo anterior, oficiese a las entidades relacionadas en el auto de fecha 19 de febrero de 2020, comunicando lo aquí indicado. Tramítense las respectivas documentales conforme las previsiones del artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y déjense las constancias de rigor.

Líbrese comunicación a las partes, sus apoderados y al auxiliar de la justicia, con el fin de poner en conocimiento lo aquí señalado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá**

HOY 15 DE JUNIO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 071 A LAS 8:00 A.M.

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-252
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. **50S- 425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A - 17 al secuestre GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS. **Se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 14 de julio de 2021, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

328

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-252
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. **50S- 425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A - 17 al secuestre GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS. **Se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 14 de julio de 2021, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-253
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

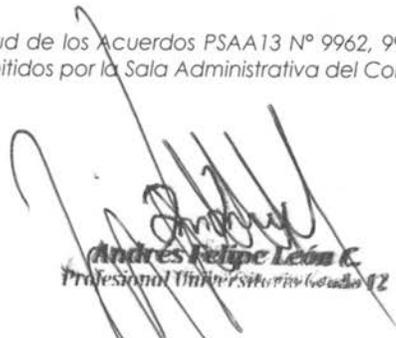
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S-425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario (Código 12)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

327

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-253
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S-425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-254
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-254
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-255
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andres Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-255
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.**, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Cuenta #12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-256
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-256
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente para la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-257
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

GRUPO MULTIGRAFICAS

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que comparezca a la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C-1420112** y **50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

335

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-257
Bogotá, D.C. 22 de junio de 2021

Señores:

GRUPO MULTIGRAFICAS

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía N. **11001-40-03-032-2013-00781-00** iniciado por MARCELA NIÑO CC. 20.293.580 **contra** YOLANDA BEJARANO BEJARANO CC. 51.728.233 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 19 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que comparezca a la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C-1420112** y **50S- 425768** y ubicado en la Calle 42 B SUR N° 79 A – 17 en Bogotá, al auxiliar de la justicia GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS, diligencia que se llevara a cabo el día **14 de julio de 2021 a las 10:00 A.M.** la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:25 a. m.
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-257
Datos adjuntos: 257_GRUPO.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-257, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:25 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0621-257

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM (GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-257



REMITE OFICIO
O-0621-257

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:28 a. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0621-256

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-256
Enviados: miércoles, 23 de junio de 2021 15:28:25 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 23 de junio de 2021 15:28:22 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:27 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-256
Datos adjuntos: 256_SEC.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-256, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:27 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-255
Datos adjuntos: 255_BA.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-255, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:27 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0621-255

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-255



REMITE OFICIO
O-0621-255

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:28 a. m.
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-254
Datos adjuntos: 254_ICBF.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-254, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:28 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0621-254

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-254



REMITO OFICIO
O-0621-254

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:29 a. m.
Para: notificaciones_gd@defensoria.gov.co; juridica@defensoria.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-253
Datos adjuntos: 253_DEF.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
 Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-253, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: juridica
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:29 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0621-253

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-253



REMITE OFICIO
O-0621-253

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:29 a. m.
Para: 'lineadirecta@policia.gov.co'; mebog.sijin@policia.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-252
Datos adjuntos: 252_POL.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-252, de fecha 22 JUNIO dentro del Proceso No. **32-2013-781** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: MEBOG SIJIN <MEBOG.SIJIN@policia.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:32 a. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0621-252

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-252
Enviados: miércoles, 23 de junio de 2021 15:31:47 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 23 de junio de 2021 15:31:44 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.